

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.114

CANO LOZANO, Julián; domiciliado últimamente en Segovia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Segovia, para ser oído acerca del hecho que se le imputa en causa por disparo de arma de fuego.

12553

3.115

FERNANDEZ DIEZ, Rosario; domiciliada últimamente como camarera en el Bar Segovia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Segovia a prestar declaración como testigo en causa por disparo de arma de fuego.

12555

3.116

MARTINEZ, María Luisa; conocida por Susana; domiciliada últimamente en Segovia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Segovia, a prestar declaración como testigo en causa por disparo de arma de fuego.

12554

3.117

RODRIGUEZ MAGRO, Aurora; domiciliada últimamente como camarera en el Bar Segovia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Segovia, a prestar declaración como testigo en causa por disparo de arma de fuego.

12556

3.118

SEGURA GARCIA, María; domiciliada últimamente como camarera en el Bar Segovia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Segovia, a prestar declaración como testigo en causa por disparo de arma de fuego.

12557

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás

responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 387 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina

15.493

GUOGO, Castaignide; natural de Burdeos, provincia de Francia, de veinticinco años de edad, de oficio panadero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 30 de Agosto de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—8584

15.494

HERRERA SERRA, Ramón; hijo de Salvador y de Josefa, natural de Gràfena de los Carridos, provincia de Lérida; vecindado en Barcelona, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de oficio estudiante, de estatura 1,750 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecer en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros don Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 30 de Agosto de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—8588

15.495

TRUETA ZABALA, Eugenio; hijo de Domingo y de Catalina, natural de Cennarruza (Vizcaya), de estado soltero, de oficio labrador, de veinticuatro años de edad, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Mountain Home Idaho (Estados Unidos) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Durango para su destino a Cuernavaca; comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Augusto Escolar Alcubilla, Comandante de Infantería con destino en el regimiento de La Lealtad, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 21 de Enero

de 1922.—El Juez instructor, Augusto Escolar Alcubilla. JG—8497

15.496

JIMENEZ DIAZ, Carlos; hijo de Manuel y de Ramona, natural de San Carlos, provincia de Málaga, vecindado en Ceuta, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, de oficio impresor, de estatura 1,652 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz, barba y boca regulares, color moreno, frente regular; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 30 de Agosto de 1922. El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—8590

15.497

JIMENEZ SALAZAR, Manuel; hijo de Encarnación, natural de Machacón, provincia de Salamanca, de estatura regular, más bien delgado que grueso, color moreno, cara alargada, pómulos salientes y algo pecoso de viñuelas; vestia pantalón de pana claro, americana de paño oscuro, alpargatas, botas de color, gorra clara de visera; domiciliado últimamente en Salamanca, calle larga del Arrabal; procesado por intento de agresión a una pareja de la Guardia civil, en acto del servicio de armas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de la plaza de Avilá D. José Rodríguez García, residente en dicha plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Avilá, 2 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, José Rodríguez.

JG—8566

15.498

JUAN, Vicente y Blasa Palazón, padres del inscripto de este Trozo Vicente Juan Palazón, a quien se le sigue expediente de prófugo por su falta de presentación en la Comandancia de Marina de Valencia el día 20 de Diciembre último, o a los parientes más cercanos de dicho inscripto; comparecerán en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería Marina D. Francisco Bover Dotrés, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia para responder en el referido expediente.—Valencia, 22 de Agosto de 1922. El Juez instructor, Francisco Bover.

JM—8503

15.499

LAMAS RECUEIRO, Jesús; hijo de Juan y de Simona, natural de Redi, Ayuntamiento de Cereceda (La Coruña), de profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Redi; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Alfredo Abella Braza, Capitán del regimiento de Infantería

(Continúa en la página 79.)

MINISTERIO

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA

SECCIÓN 2.ª—CONTA.

LIQUIDACIÓN provisional del presupuesto de 1921-22.

NÚMERO 1. —

	Ingresos propuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION PRIMERA				
CAPITULO PRIMERO				
CONTRIBUCIONES DIRECTAS				
Nota				
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:				
Riqueza rústica y pecuaria.....	712.000.000	120.439.564,91	7.524.281,13	127.963.845,44
18 centésimas sobre la misma....	18.620.000	17.140.431,02	1.116.442,45	18.256.873,47
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	65.740.000	73.769.937,30	3.995.787,12	76.764.724,92
16 centésimas sobre la misma....	8.740.000	9.426.904,23	503.524,24	9.930.428,52
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:				
Rústica		374.350,61		
Urbana	452.000	376.643,55	201.776,77	752.770,93
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana)	960.000	1.253.832,23	30.944,42	1.284.776,70
Idem industrial y de comercio.....	90.080.000	106.104.671	3.431.345,08	109.536.016,08
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:				
Del trabajo personal.....		118.083.142,44		
Del capital.....		161.001.933,95		
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	260.700.000	72.032.900,08	30.681.045,23	376.759.326,70
Denativo del Clero y monjas.....	4.700.000	2.466.237,18		2.466.237,18
Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....				
Idem de minas:	101.390.000	112.234.320,61	2.587.676,82	114.821.997,43
Canon de superficie.....	5.850.000	7.051.515,66	38.307,85	7.089.823,61
Sobre la explotación.....	18.000.000	9.611.740,55	619.810,87	10.231.551,42
Idem sobre granderas y títulos de Castilla.....				
Idem de cédulas personales.....	2.250.000	1.493.662,75		1.493.662,75
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	6.360.000	9.828.084,14	21.414,27	7.846.478,71
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....				
Impuesto sobre cartuchos de lujo: Ovetas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	7.770.000	12.328.525,61	303.335,24	12.930.464,85
Recargos municipales.....	260.000	267.356,47	16.387,74	284.344,21
Idem sobre castros y círculos de ferreos.....	130.000	59.567,24	2.238,85	61.800,09
Idem sobre castros y círculos de ferreos.....	130.000	214.751,56	22.630,45	237.382,05
Contribución ordinaria con las Provincias Vascongadas y Navarra:				
Contribuciones extinguidas.....	12.078.055,32	11.975.322,01	2.018.433,73	13.993.023,74
		4.842,07		4.842,07
	714.610.065,32	836.613.247,40	52.027.115,47	890.640.362,87

DE HACIENDA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

BILIDAD LEGISLATIVA

a su terminación en 31 de Marzo de 1922

INGRESOS

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resúmenes de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los Ingresos presupuestados	Exceso en los Ingresos realizados
107.119.652,63 14.789.736,26	7.524.281,13 1.116.442,45	114.643.933,76 15.906.178,71	18.319.911,68 2.350.894,76	712.521,29	2.643.593,78
67.812.064,91 3.473.861,55	3.995.787,12 503.524,24	70.807.852,03 3.977.385,79	5.956.872,89 963.042,73		5.067.952,03 237.385,79
206.190,38 87.250,63	201.776,77	495.217,78	68.160,23 159.392,92		3.217,78
1.063.459,63 86.673.283,58	30.944,42 1.131.245,08	1.099.404,05 90.104.628,61	185.372,65 18.430.327,47		129.404,05 24.628,43
105.008.395,33 148.872.861,91	30.651.245,23	351.385.244,20	8.074.757,11 12.629.077,64		99.635.244,20
67.322.052,33 2.466.537,18		2.466.887,18	4.710.247,75	2.243.112,82	
108.755.191,63	2.587.576,92	111.342.768,45	3.479.128,98		9.952.768,45
6.426.699,88 9.459.839,82	38.307,95 619.810,87	6.465.007,83 10.079.710,89	604.815,78 151.840,73	7.220.289,31	675.007,83
1.497.387,75 7.823.384,34	21.414,27	1.497.387,75 7.844.648,61	2.275 1.830,10	702.512,25	494.644,61
21.669.713,77	209.936,24	11.875.665,01	454.799,84		4.105.468,91
240.842,63 40.084,71	16.387,74 2.238,85	299.554,93	37.112,84 19.476,53		49.384,93
125.993,66	22.620,49	148.620,15	89.761,90		12.620,15
3.859.902,55	2.018.433,73 4.342,07	11.878.336,28 4.342,07	3.119.689,46	199.733,64	4.342,07
764.795.655,41	52.027.115,47	816.822.773,88	73.517.558,99	11.319.567,71	114.032.275,27

	Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION SEGUNDA				
CAPITULO 2.				
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS				
Art.				
1.º Renta de Aduanas.				
Derechos de importación.....	171.700.000	382.225.916,53	5.929.427,03	388.155.343,56
Recargo transitorio.....	3.080.000	5.129.808,19	76.680,92	5.206.489,11
Idem de exportación.....	25.200.000	4.069.667,24	4.743,58	4.074.410,82
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras...	25.950.000	28.390.171,88	31.274,03	28.421.445,91
Idem de tonelaje.....	1.600.000	3.027.962,85	2.448	3.030.405,35
Derechos menores.....	2.250.000	5.090.862,88	95.448,21	5.186.311,09
Idem sanitarios.....	150.000	152.919,10		152.919,10
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	40.000	32.950,79	204	33.154,79
Idem de aduanas por material de obras públicas.....				
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	50.900.000	63.993.076,72		63.993.076,72
3.º Idem sobre el alcohol.....	35.970.000	41.902.864,81	725.276,56	42.628.141,37
4.º Idem sobre la achicoria.....	1.290.000	1.354.428,38		1.354.428,38
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	3.720.000	5.043.723,22		5.043.723,22
6.º Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	2.130.000	7.411.279,82		7.411.279,82
7.º Impuesto de consumos.....	30.120.000	25.639.343,26	6.168.219,96	31.807.563,22
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	57.150.000	59.178.197,21	329.488,66	59.507.685,87
9.º Timbre del Estado.....	107.530.000	215.586.660,08	406,17	215.586.266,25
10.º Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	16.400.000	21.498.906,96	632.248,41	22.131.155,37
11.º Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	1.050.000	2.678.739,81	387,19	2.679.113
12.º Impuesto sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	8.000.000	4.725.618,59	128,44	4.725.747,03
	654.230.000	877.132.089,32	14.946.576,16	891.178.665,48
SECCION TERCERA				
CAPITULO 3.º				
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN				
Arts.				
1.º Tabacos.....	178.500.000	185.972.915,14		185.972.915,14
2.º Corillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	33.750.000	34.917.520,48		34.917.520,48
3.º Loterías.....	182.100.000	269.779.986,90		269.779.986,90
4.º Producto de rifas.....	5.000	21.863,50		21.863,50
5.º Casa de Moneda.....				
6.º Productos de la GACETA.....	575.000	753.141,30	73.896	827.037,30
7.º Correos:				
Circ Postal.....	2.660.000	2.770.220,85		2.770.220,85
Otros productos.....	1.590.000	1.994.345,48		1.994.345,48
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	3.970.000	5.149.570,87	155	5.149.725,87
9.º Establecimientos penales.....	20.000	18.109,97		18.109,97
	402.170.000	501.968.974,49	74.041	501.442.715,49

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos	Exceso en los ingresos realizados
350.797.377,56	5.929.427,03	356.726.804,59	21.428.533,97		185.026.804,59
4.873.564,41	76.680,92	4.950.245,33	258.243,78		1.870.245,33
4.053.400,32	4.743,58	4.058.143,90	16.269,92	31.141.856,10	
38.221.884,56	31.274,03	38.253.158,59	168.287,32		2.303.158,59
3.927.962,85	2.443	3.930.405,85			1.430.405,85
4.199.264,21	95.448,21	4.294.712,42	891.593,67		2.044.712,42
152.385,15		152.385,15	533,95		2.385,15
21.959,32	204	22.163,32	10.991,47	17.826,68	
63.992.558,31		63.992.558,31	518,42		13.092.558,31
41.265.618,92	725.276,56	41.990.895,48	637.245,89		6.020.895,48
1.354.052,38		1.354.052,38	376		64.052,38
5.043.723,22		5.043.723,22			1.323.723,22
7.411.279,82		7.411.279,82			
15.720.593,60	6.168.219,96	21.888.813,56	9.918.749,66	2.231.188,44	5.281.279,82
57.561.210,97	329.488,66	57.890.699,63	1.616.986,24		740.699,63
215.585.660,08	606,17	215.586.266,25			8.056.266,25
20.872.263,17	682.248,41	21.054.511,58	1.126.643,79		4.654.511,58
2.678.730,81	387,19	2.679.118			1.629.118
4.723.494,95	128,44	4.723.623,39	2.123,64	3.276.378,61	
531.058.984,61	14.046.576,16	545.105.560,77	46.075.104,71	42.667.255,88	232.546.816,60
				190.878.560,77	
185.972.915,14		185.972.915,14			9.472.915,14
34.917.520,48		34.917.520,48			1.167.520,48
269.770.986,90		269.770.986,90			36.670.986,90
21.863,50		21.863,50			16.863,50
649.521,30	72.828	723.407,30	103.622		143.407,30
2.770.220,85		2.770.220,85			110.220,85
1.994.204,53		1.994.204,53	140,95		404.204,53
5.149.570,87	155	5.149.725,87			1.179.725,87
18.109,97		18.109,97		1.830,03	
501.264.913,54	74.041	501.338.954,54	103.780,95	1.830,03	99.170.841,57
				99.168.954,54	

	Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente	Por resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION CUARTA				
CAPITULO 4.º				
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO				
Rentas.				
Arts.				
Selinas de Torrevida.....	830.004	830.004	830.004	
Minas:				
Almadén.—Producto líquido.....	3.500.000			
Linares.....	2.000.000			
Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:				
Renta de los bienes del Estado en general.....	370.000	183.251,49	14.794,27	198.075,76
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	100.000	1.379,95		1.379,95
Producto de canales y navegación fluvial.....	470.000	411.573,19		411.573,19
Idem de montes y plantíos.....	250.000	211.707,19	796,50	212.503,69
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	30.000	37.336,36	2.401,25	39.637,61
Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	50.000	17.845,93	1.752,26	19.598,19
Idem de Cruzada (producto líquido).....	2.670.000	2.670.000	306.331,77	2.976.331,77
Producto en administración de las fincas de secuestros.....	1.000			
Diferentes derechos del Estado:				
20 por 100 de la renta de Propios.....	920.000	1.546.783,25	297.846,50	1.844.629,75
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:				
Fomento.....	1.430.000	1.901.278,74		1.901.278,74
Hacienda.....	600.000	610.028,87		610.028,87
Consignaciones para Archivos y bibliotecas.....	25.000	62.419	4.201,89	66.620,89
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	1.630.000	1.592.041,46	15.807,50	1.607.848,96
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Lituania.....	32.000	63.519	4.644	73.563
Intereses de cámara por producto de propiedades y derechos del Estado.....	10.000	51.156,48		51.156,48
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	2.600.000	3.865.782,34	428.049,12	6.293.781,46
Renta de los bienes de los institutos de segunda enseñanza.....	45.000	43.501,63		43.501,63
10 por 100 de administración de participes.....	180.000	272.503	35.323,90	211.820,90
10 por 100 sobre el arbitrio de tasas y medidas.....	620.000	968.004,62	220.751,87	1.188.756,49
10 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	1.480.000	2.136.353,68	250.558,21	2.367.111,89
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que repercuten sentencias o otras resoluciones favorables al Estado.....	15.000	8.358,77		8.358,77
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	140.000	345.565,38	84.063,30	429.628,68
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección.....	100.000	141.633	2.441,89	144.117,67

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos	Exceso en los ingresos realizados
630.004		630.004		2.500.000 2.000.000	
182.953,78	14.794,27	197.748,05	327,71	172.251,95	
1.379,95		1.379,95		98.620,05	
411.573,19		411.573,19		58.426,81	
208.912,51	796,50	209.709,01	2.784,68	40.290,99	
32.636,36	2.401,25	35.037,61	4.600		5.037,61
17.571,65	1.752,26	19.323,91	274,28	30.676,09	18.052,08
2.378.719,31	306.331,77	2.685.051,08	291.280,69	1.000	
1.037.408,02	297.846,50	1.335.254,52	509.375,23		415.284,55
1.901.278,74		1.901.278,74			471.278,74
610.028,87		610.028,87			10.028,87
19.902,30	4.201,89	24.104,19	42.516,70	895,81	
1.362.255,44	15.807,50	1.378.062,94	229.789,02	151.937,06	
35.454	4.544	40.098	33.465		6.633
51.156,48		51.156,48			41.156,48
1.463.861,89	428.049,12	2.891.910,51	2.401.670,95		291.210,51
43.501,63		43.501,63		59,27	
38.717,86	39.222,90	77.940,76	72.785,24		5.155,52
558.058,01	230.751,87	788.809,88	409.051,61		158.704,88
1.915.249,05	230.558,21	2.145.807,26	221.304,63		665.207,26
2.358,77		2.358,77		6.611,23	
151.668,12	84.063,30	235.731,42	314.217,28		95.721,42
230.045,38	2.441,89	232.487,27	31.630,49		22.856,78

Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS			
	Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	210.000	414.592	71.989,16	486.982,16
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las Provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las prisiones preventivas y correccionales.....	3.050.000	4.855.338,23	1.006.131,11	5.891.469,34
Recobrado e ingresado por la Caja de emigración.....	961.495	961.495		961.495
Reintegro de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1911.).....	7.636,64	7.636,64		7.636,64
Aportaciones del Estado, reembolsables, para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos.....	3.525,22	3.525,22		3.525,22
	23.980.660,86	25.940.961,20	2.781.824	29.672.845,20
Ventas.				
Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....				
Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles y enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	260.000	252.584,03	13.360,10	265.944,13
Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	2.500	787,98	255,00	1.042,96
Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876...				
Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	250.000	203.355,75		203.355,75
Idem id. de Marina.....	50.000	891,48		891,48
Idem id. de substancias alimenticias de primera necesidad.....	100.140.912,43	100.140.912,43		100.140.912,43
Idem id. de sulfato de cobre.....	783.232,04	783.232,04		783.232,04
	101.486.644,47	101.381.763,71	13.615,10	101.395.378,81
SECCION QUINTA				
CAPITULO 5.º				
RECURSOS DEL TESORO				
Cuotas militares y multas.....	29.470.000,00	21.528.007,50		21.528.007,50
Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	10.200.000,00	6.941.622,42		6.941.622,42
Derechos de custodia de depósitos...	67.000,00	83.935,69		83.935,69
Publicaciones oficiales.....	53.000,00	21.496,97	46,25	21.543,22
Recursos eventuales de todos los ramos.....	9.750.000,00	14.873.512,93	37.264,42	14.910.777,35

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos	Exceso en los ingresos realizados
156.162,21	71.989,16	228.151,37	258.830,79		18.151,35
2.898.507,04	1.006.131,11	3.904.638,15	1.956.831,19		854.638,15
961.495		961.495			
7.636,64		7.636,64			
3.525,22		3.525,22			
18.279.915,72	2.731.984	21.011.799,72	7.661.045,48	6.062.236,36	3.093.377,22
				2.968.861,14	
228.127,91	18.860,10	241.488,01	1456,12	18.511,99	
775,68	255,00	1.030,68	12,30	1.469,32	
203.355,75		203.355,75		46.644,25	
891,48		891,48		49.108,52	
100.140.912,43		100.140.912,43			
783.232,04		783.232,04			
101.857.295,29	13.815,10	101.870.910,39	24.468,42	115.734,08	
21.522.007,50		21.522.007,50		7.941.992,50	
6.941.622,42		6.941.622,42		3.258.877,58	
83.935,69		83.935,69			16.935,69
21.459,47	46,25	21.505,72	87,50	21.459,47	
14.304.740,44	37.264,42	14.342.004,86	68.772,45		5.082.004,86

	Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el Presupuesto corriente	Por resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Art. 6.º				
Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	80.000,00	167.769,64		167.769,64
7.º Alcances.....	120.000,00	119.254,50		119.254,50
8.º Atrasos hasta fin de 1919.....	28.831,29	28.831,29		28.831,29
9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado conca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	892.000,00	947.781,69		947.781,69
10.º Idem id. administración y personal afecto a las minas de Arnedo que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	189.112,35	189.112,35		189.112,35
11.º Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	2.028.047.000,00	2.026.047.000,00		2.026.047.000,00
12.º Producto de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	484.650,50	484.650,50		484.650,50
13.º Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	791.849,68	791.849,68		791.849,68
Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta 1916. (Ley y Real decreto de 23 de Marzo de 1917.).....	32.041,65	32.041,65		32.041,65
Recursos extraordinarios (suprimidos).....			835,18	835,18
	2.078.218.535,47	2.072.256.916,81	38.143,85	2.072.295.062,66
RESUMEN				
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	714.610.068,32	838.613.247,40	52.037.115,47	890.640.362,87
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	654.230.000,00	877.132.089,32	74.046.876,16	891.173.665,48
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	402.170.000,00	501.309.374,49	74.041,00	501.442.715,49
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:				
Rentas.....	23.980.660,86	25.940.961,20	2.731.884,00	28.572.845,20
Ventas.....	161.486.644,47	161.331.763,71	13.615,10	161.395.378,81
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	2.078.213.535,47	2.072.256.916,81	38.143,85	2.072.295.062,66
	3.974.690.909,12	4.416.693.652,93	68.931.377,58	4.485.625.030,51
RECARGOS MUNICIPALES				
<i>Del presupuesto de 1921-22.</i>				
Sobre la contribución industrial y de comercio.....	25.922.450,27	25.922.450,27		25.922.450,27
<i>De resultas de ejercicios cerrados.</i>				
Sobre la contribución de inmuebles, cultivos y ganadería.....			3.506,05	3.506,05
Sobre la industrial y de comercio.....			726.642,90	726.642,90
			726.642,90	726.642,90
RESUMEN DE RECARGOS MUNICIPALES				
Del presupuesto de 1921-22.....	25.922.450,27	25.922.450,27		25.922.450,27
De resultas de ejercicios cerrados.....			726.642,90	726.642,90
	25.922.450,27	25.922.450,27	726.642,90	26.649.093,17

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS EFECTOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos	Exceso en los ingresos realizados
167.769,64 119.254,50 28.881,29		167.769,64 119.254,50 28.881,29		745,50	87.769,64
947.781,69		947.781,69			57.781,69
189.112,35		189.112,35			
2.026.047.000,00		2.026.047.000,00			
484.650,50		484.650,50			
791.849,68		791.849,68			
32.041,65		32.041,65			
	835,18	835,18			835,18
2.072.188.106,82	38.145,85	2.072.226.252,67	68.809,99	11.232.609,86	5.245.327,06
				5.937.282,50	
764.795.658,41 831.050.984,61	52.027.115,47 14.046.576,16	816.822.772,88 845.102.560,77	73.817.582,89 46.075.104,71		101.212.705,57 190.973.560,77
501.264.913,54	74.041,00	501.338.954,54	103.760,93		99.165.954,54
18.279.915,72 101.357.295,29 2.072.188.106,82	2.731.884,00 13.615,10 38.145,85	21.011.799,12 112.372.910,39 2.072.226.252,67	7.061.045,48 24.468,42 68.809,99	2.968.591,14 115.734,08 5.987.282,50	
4.238.942.874,89	68.981.377,58	4.357.874.251,97	127.750.773,54	9.071.872,02	392.255.920,87
				983.133.342,85	
21.436.619,89		21.436.619,89	4.485.830,33	4.485.830,33	
	3.306,05 723.826,25	3.306,05 723.826,25			3.306,05 723.826,25
	726.642,90	726.642,90			726.642,90
21.436.619,89	726.642,90	21.436.619,89 726.642,90	4.485.830,33	4.485.830,33	726.642,90
21.436.619,89	326.642,90	22.163.262,79	4.485.830,33	4.485.830,33	726.642,90

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
Obligaciones generales del Estado				
SECCION PRIMERA				
Casa Real.				
Caps.				
1.º Dotación de S. M. el Rey.....	7.000.000,00			
2.º Idem de S. M. la Reina	150.000,00			
3.º Idem de S. A. R. el Príncipe de Asturias.....	500.000,00			
4.º Idem de S. A. el Infante D. Jaime.....	150.000,00			
5.º Idem de S. A. la Infanta doña Beatriz.....	150.000,00			
6.º Idem de S. A. la Infanta doña María Cristina Teresa.....	150.000,00			
7.º Idem de S. A. el Infante D. Juan Carlos.....	150.000,00			
8.º Idem de S. A. la Infanta doña María Isabel.....	250.000,00			
9.º Idem de S. A. la Infanta doña María de la Paz Juana.....	150.000,00			
10 Idem de S. A. la Infanta doña María Eulalia Francisca de Asís.....	150.000,00			
11 Idem de S. M. la Reina doña María Cristina.....	250.000,00			
Ad. Idem de S. A. el Infante D. Gonzalo Manuel.....	65.416,62			
	9.415.416,62			
SECCION SEGUNDA				
Cuerpos Colegisladores.				
SENADO				
1.º Personal de las Oficinas del Senado.....	609.750,00			
2.º Material de idem id.....	2.942.250,00			
CONGRESO				
3.º Personal de las Oficinas del Congreso.....	942.666,66			
4.º Material de idem id.....	3.671.233,34			
	8.166.000,00			
SECCION TERCERA				
Deuda Pública.				
PORTE PRIMERA.—DEUDA DEL ESTADO				
1.º Intereses de la Deuda al 4 por 100.....	372.605.689,88			
2.º Amortización de la Deuda del Tesoro, procedente del personal.....	10.000,00			
3.º Amortización de los créditos pendientes de pago en Deuda al 4 por 100 amortizable.....				
4.º Amortización del primer décimo de los títulos del empréstito de 175 millones de pesetas.....			304,44	
5.º Para atender al quebranto que ocasione la situación de fondos en el extranjero, con destino al pago de la Deuda exterior.....				
6.º Intereses y amortización de la Deuda del 5 por 100 y comisión al Banco de España, emisiones de 1900, 1902 y 1904.....	94.380.599,75			
7.º Idem id. al 4 por 100, creada por la ley de 26 de Junio de 1908 y comisión al Banco de España.....	7.427.292,25			
8.º Comisión al Banco de España por el servicio de pago de la Deuda exterior y del de Tesorería del Estado en el extranjero, sin perjuicio de la deducción que se ha de concertar por la minoración o transformación de dicha deuda.....	325.000,00			
9.º Intereses, amortización y comisión al Banco de España por el pago de la Deuda al 5 por 100 amortizable, emisión de 1917.....	55.236.837,19			

GASTOS

TOTAL	Créditos anulados transfidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
7.000.000,00		7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00			
450.000,00		450.000,00	450.000,00	450.000,00			
500.000,00		500.000,00	500.000,00	500.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00			
65.416,62		65.416,62	65.416,62	65.416,62			
9.415.416,62		9.415.416,62	9.415.416,62	9.415.416,62			
609.750,00		609.750,00	609.750,00	609.750,00			
2.942.250,00		2.942.250,00	2.942.250,00	2.942.250,00			
942.666,66		942.666,66	942.666,66	942.666,66			
3.671.333,34		3.671.333,34	3.671.333,34	3.671.333,34			
3.166.000,00		3.166.000,00	3.166.000,00	3.166.000,00			
872.605.689,88		872.605.689,88	872.253.634,26	848.226.181,68	24.017.602,78	852.065,42	
10.000,00		10.000,00	10.000,00		10.000,00		
704,44		704,44	704,44	704,44			
84.330.539,76		84.330.539,75	84.330.539,75	42.365.233,74	21.365.311,01		
7.427.293,25		7.427.293,25	7.427.293,25	6.885.539,72	541.753,53		
325.000,00		325.000,00	325.000,00	162.500,00	162.500,00		
56.226.837,19		56.226.837,19	56.226.837,19	43.369.234,99	12.857.552,20		

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
TARIFA SEGUNDA.—DEUDA DEL TESORO				
10 Intereses de la Deuda flotante de Ultramar.....	1.972.603,76	2,00		
11 Intereses de depósitos necesarios en metálico y de consignaciones voluntarias.....	1.000.000,00			
12 Crédito preventivo para el abono de intereses de los bonos para el fomento de la industria nacional a que se refiere la base 6.ª de la ley de 2 de Marzo de 1917, y para hacer efectiva la garantía de intereses establecida en la base 7.ª de la propia ley.....	1.000.000,00			
13 Reembolso de obligaciones del Tesoro y deuda flotante del mismo, con sus intereses y comisión al Banco de España por este servicio.....	37.595.000,00	158.247.835,97		
ADICIONALES				
1.ª Intereses de las obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emitidas en 1.ª de Enero de 1921 por 750 millones de pesetas y Comisión al Banco de España.....		55.829.283,69		
2.ª Idem id. del id., al 5 por 100, emisión de 4 de Noviembre de 1921.....		17.452.311,92		
3.ª Gastos de confección y negociación de obligaciones del Tesoro, emisión de 4 de Febrero de 1922.....		900.000,00		
	572.413.023,33	232.529.838,92		
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		123.746.934,57		
	572.413.023,33	356.276.822,59		
SECCION CUARTA				
Clases pasivas.				
Unico. Pensiones remuneratorias, limosnas de Almadén y pensiones a obreros inútiles de carbón minas.....	520.000,00	558.301,23		
Idem. Montepío.....	8.300.000,00	1.051.258,09		
Idem. Montepío.....	12.000.000,00	407.790,24		
Idem. Mesadas de viáticos.....	76.000,00	51.390,73		
Idem. Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas.....	42.800.000,00			
Idem. Jubilados de todos los Ministerios.....	8.100.000,00	2.648.900,07		
Idem. Cesantes de todos los Ministerios.....	330.000,00	76.959,27		
Idem. Excedentes de todos los Ministerios.....	200.000,00	1.109.678,56		
Idem. Pensiones de honorarios.....	4.000,00			
	87.700.000,00	5.904.468,19		
RESUMEN DE LAS ENCARGACIONES GENERALES DEL ESTADO				
Sección primera.—Cuerpo Real.....	8.415.416,62			
Idem segunda.—Cuerpos Colegisladores.....	8.156.000,00			
Idem tercera.—Deuda pública.....	572.413.023,33	356.276.822,59		
Idem cuarta.—Clases pasivas.....	87.700.000,00	5.904.468,19		
	677.694.440,45	362.181.290,78		
Obligaciones de los Departamentos ministeriales				
SECCION PRIMERA				
Presidencia del Consejo de Ministros.				
Personal.....	163.000,00			
Materiales.....	168.000,00			

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y Liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
1.972.605,76		1.972.605,76	1.972.605,76	1.972.605,76			
1.000.000,00		1.000.000,00	501.319,83	501.319,83		438.680,12	
1.000.000,00		1.000.000,00	163.579,81	30.077,01	152.502,80	838.428,19	
195.852.635,97		195.852.635,97	195.852.635,97	195.852.635,97			
55.829.233,69		55.829.233,69	55.829.233,69	58.929.233,69	1.800.000,00		
17.452.311,93		17.452.311,93	17.452.311,93	15.147.311,92	2.305.000,00		
900.000,00		900.000,00	900.000,00		900.000,00		
804.942.911,85		804.942.911,85	803.255.733,12	799.052.623,59	64.204.122,22	1.687.155,73	
123.746.334,57		123.746.334,57	123.746.334,57	123.746.334,57			
928.689.846,42		928.689.846,42	927.702.890,55	862.799.539,27	64.203.702,22	1.687.155,73	
1.148.391,23		1.148.391,23	1.148.391,23	1.148.391,23			
24.251.358,09		24.251.358,09	24.251.358,09	24.251.358,09			
13.307.790,24		13.307.790,24	13.307.790,24	13.307.790,24			
127.390,73		127.390,73	127.390,73	127.390,73			
42.300.000,00		42.300.000,00	41.349.333,12	41.349.333,12		1.050.666,88	
10.748.900,07		10.748.900,07	10.748.900,07	10.748.900,07			
406.959,27		406.959,27	406.959,27	406.959,27			
1.309.678,56		1.309.678,56	1.309.678,56	1.309.678,56			
4.000,00		4.000,00	2.222,00	3.222,00		778,00	
93.604.468,19		93.604.468,19	92.552.023,81	92.552.023,81		1.051.444,38	
9.415.416,62		9.415.416,62	9.415.416,62	9.415.416,62			
8.168.000,00		8.168.000,00	8.168.000,00	8.168.000,00			
928.689.846,42		928.689.846,42	927.002.690,69	862.799.539,27	61.203.122,21	1.687.155,73	
93.604.468,19		93.604.468,19	92.552.023,81	92.552.023,81		1.051.444,38	
1.023.875.781,23		1.023.875.781,23	1.037.137.150,62	972.924.808,20	61.598.172,21	1.938.600,51	
168.000,00		168.000,00	162.374,84	162.374,84			
168.000,00		168.000,00	168.000,00	168.000,00			125,18

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos de suplementos y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley de la de Contabilidad y otras especiales		
CONSEJO DE ESTADO				
Caps.				
3.º Personal	454.000,00			
4.º Material	63.000,00			
COMISIÓN PROTECTORA DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL				
6.º Gastos de la Comisión Protectora de la Producción Nacional	70.000,00			
INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA Y MARINA				
6.º Personal	20.000,00			
7.º Material	18.000,00			
8.º Impresiones	8.000,00			
9.º Gastos de locomoción y dietas.....	5.000,00			
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL				
10 Comisión Protectora de la Producción Nacional.....	50.000,00			
CAPÍTULOS ADICIONALES				
1.º Gastos de internados, socorro y mantenimiento en España de súbditos de naciones beligerantes.....		3.561.425,28		
2.º Subvención para la Exposición internacional de Industrias eléctricas y la general española.....			724.064,37	
	1.016.000,00	3.561.425,28	724.064,37	
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		5.974.592,16		
	1.016.000,00	3.556.017,44	724.064,37	
SECCION SEGUNDA				
Ministerio de Estado.				
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
1.º Personal	2.481.151,00			
2.º Material	175.000,00			
3.º Personal del Cuerpo diplomático consular y de intérpretes y Tribunal de la Rota.....	3.930.500,00			
4.º Material de idem id.....	418.500,00			
GASTOS DIVERSOS				
6.º Gastos de viaje, extraordinarios, suscripciones, alquileres y reparación de edificios y otros.....	2.931.000,00	375.000,00		1.586.568,95
5.º Personal del Patronato de la Obra pía de Jerusalén.....	65.000,00			
7.º Material de idem id.....	20.000,00			
8.º Servicios a cargo de las Misiones.....	512.200,00			
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL Y EXTRAORDINARIO				
9.º Para obras de reparación en el edificio del Ministerio, calefacción del mismo, y obras y adquisición de casas para residencias diplomáticas.....	7.893.102,40			
ADICIONALES				
1.º Gastos de viaje a España de Sus Majestades los Reyes de Bélgica				79.316,77
2.º Para satisfacer los gastos que origine el envío de una Misión extraordinaria que represente a España en las fiestas del primer centenario de la independencia del Perú				250.000,00
3.º Para satisfacer viáticos y habilitaciones de establecimientos del personal de los Cuerpos diplomático y consular, correspondientes al ejercicio 1920-21.....				185.381,23
	18.727.433,40	275.000,00		2.101.266,95

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y Equidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
454.000,00 60.000,00		454.000,00 60.000,00	431.488,29 60.000,00	430.899,29 60.000,00	600,00	22.506,71	
70.000,00		70.000,00	70.000,00	70.000,00			
20.000,00 18.000,00 8.000,00 5.000,00		20.000,00 18.000,00 8.000,00 5.000,00	19.999,92 18.000,00 7.372,00 5.000,00	19.999,92 18.000,00 7.372,00 5.000,00		0,08 628,00	
50.000,00		50.000,00	50.000,00	50.000,00			
3.561.425,28 724.064,37		3.561.425,28 724.064,37	3.561.425,28 724.064,37	3.561.425,28 724.064,37			
5.301.489,65		5.301.489,65	5.278.235,70	5.277.635,70	600,00	23.253,95	
5.974.592,16		5.974.592,16	5.974.592,16	5.974.592,16			
11.276.081,81		11.276.081,81	11.252.827,86	11.252.227,86	600,00	23.253,95	
2.481.151,00 175.000,00		2.481.151,00 175.000,00	2.454.230,71 175.000,00	1.791.838,12 175.000,00	662.342,58	28.920,39	
3.930.500,00 718.500,00		3.930.500,00 718.500,00	3.922.499,36 718.500,00	2.669.190,19 455.429,28	1.253.309,17 262.070,72	8.000,64	
4.792.588,95 66.000,00 20.000,00 512.200,00		4.792.588,95 66.000,00 20.000,00 512.200,00	4.791.134,25 61.997,80 20.000,00 492.500,00	2.425.523,23 61.999,80 20.000,00 492.500,00	2.365.611,02	1.454,70 1.000,20 19.700,00	
7.893.102,40		7.893.102,40	7.893.192,40	2.410.000,00	5.483.102,40		
78.316,75		78.316,75	78.932,89	78.982,89		332,94	
250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00			
185.331,23		185.331,23	185.881,23	68.807,43	117.072,80		
21.103.740,35		21.103.740,35	21.043.330,53	10.898.820,88	10.244.509,70	60.409,77	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		3.913.626,66		
	13.727.453,40	4.188.626,66		2101.286,95
SECCION TERCERA				
Ministerio de Gracia y Justicia				
OBLIGACIONES CIVILES				
<i>Servicios de conductor permanente.— Administración Central.</i>				
Caps.				
1.º Personal	11.090.750,00			
2.º Material	96.815,00			
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				
3.º Personal	15.659.200,00	4.087,60		
4.º Material	541.661,25			
GASTOS COMUNES A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y A LOS TRIBUNALES				
5.º Gastos de viaje, indemnizaciones, dietas, alquileres, análisis, gastos imprevistos y eventuales y obras en el Palacio de Justicia.....	2.695.000,00			875.775,00
GASTOS DIVERSOS				
6.º Publicación de estadísticas y gastos referentes a los Registros; auxilio a la Escuela de reforma para jóvenes, subvención al Real Patronato para la represión de la trata de blancas; accidentes del trabajo, y otros.....	292.860,00			
PRISIONES				
7.º Personal	6.090.276,25			
8.º Material	3.419.571,00			
PERSONAL EXCEDENTE EN ACTIVO				
9.º Administración de Justicia.....	89.000,00			
10.º Cuerpo de Prisiones.....	207.000,00			
SERVICIOS TEMPORALES Y EXTRAORDINARIOS				
11.º Construcción y conservación de edificios.....	4.858.770,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
12.º Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	65.047.503,60	4.087,60		
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		753.942,30		
	35.047.503,60	758.029,90		875.775,00

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
3.913.626,66		3.913.626,66	3.913.626,66	3.913.626,66			
25.017.267,01		25.017.367,01	24.956.957,24	14.812.447,54	10.144.509,79	60.409,77	
1.090.750,00 96.316,00		1.090.750,00 96.316,00	1.081.656,29 96.313,76	1.079.992,50 95.357,76	1.663,79 956,00	9.093,71 1,24	
15.663.237,60 541.661,35		15.663.237,60 541.661,35	15.145.912,70 540.591,74	15.108.490,46 534.022,99	37.422,24 6.563,75	517.374,90 1.069,61	
3.070.775,00		3.070.775,00	3.023.759,91	2.924.692,74	89.367,17	47.015,03	
299.360,00		299.360,00	286.573,41	270.712,36	15.861,05	18.266,59	
6.090.376,25 3.412.571,06		6.090.376,25 3.412.571,06	5.938.328,61 3.232.655,76	5.925.002,71 2.303.566,23	12.325,90 424.082,53	152.042,64 186.915,24	
89.000,00 207.000,00		89.000,00 207.000,00	43.150,07 179.144,06	43.150,07 173.144,06		45.349,93 37.355,94	
4.858.770,00		4.858.770,00	3.122.073,75	2.229.541,95	899.531,80	1.719.096,26	
35.427.366,20		35.427.366,20	32.709.160,06	31.218.573,83	1.488.586,25	2.720.206,14	
753.942,30		753.942,30	753.942,30	753.942,30			
36.181.308,50		36.181.308,50	33.461.102,36	31.972.516,13	1.488.586,25	2.720.206,14	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de Supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
OBLIGACIONES ECLESIASTICAS				
<i>Personal.</i>				
13 Clero catedral, parroquial y conventual.....	49.847.753,37			
14 Culto, administración y visita.....	3.837.913,50			
15 Seminarios y Bibliotecas	1.554.852,50			
16 Congregaciones religiosas	98.412,50			
17 Obras y alquileres.....	1.131.834,00			
ÓRDENES MILITARES				
18 Personal	10.000,00			
19 Material	1.500,00			
20 Gastos diversos	54.663,00			
PERSONAL EXCEDENTE EN ACTIVO				
21 Personal del Tribunal y Consejo de las Ordenes militares.....	6.000,00			
	61.542.938,87			
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas			6.164,08	
	61.542.938,87		6.164,08	
RESUMEN				
Obligaciones civiles.....	35.047.503,50	758.023,90		375.775,00
Idem eclesiásticas.....	61.542.938,87	6.164,08		
	96.590.442,47	764.193,98		375.775,00
SECCION CUARTA				
Ministerio de la Guerra.				
SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE				
1.º Personal y material de la Administración central....	27.329.496,81			141.222,00
2.º Personal y material de la Administración regional y de los Cuerpos del Ejército.....	192.337.505,99			76.402.372,00
3.º Comisiones extraordinarias del servicio.....	2.953.330,00			
4.º Servicios del Depósito de la Guerra.....	360.400,00			
5.º Idem de Artillería.....	7.829.000,00			400.000,00
6.º Idem de Ingenieros.....	4.991.445,56			1.240.000,00
7.º Idem de Subsistencias, acuartelamiento, campamentos, transportes, hospitales y derechos y propiedades del Estado.....	94.679.125,45	2.000.000,00		29.478.438,00
8.º Idem de Sanidad.....	1.905.200,00			2.000.000,00
9.º Idem de Cría caballar y remonta.....	10.794.563,00			
10 Gastos diversos e imprevistos.....	871.000,00			500.000,00
11 Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo	100.000,00	25.000,00		
12 Generales, jefes y oficiales sin destinos de plantilla, retirados por Guerra, y personal civil.....	28.410.413,20			1.900.000,00
13 Servicios de aeronáutica.....	1.512.270,00			2.100.000,00
SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL				
<i>Adicionales.</i>				
1.º Vestuario, equipo y material de Cuerpos.....	13.776.010,00			
» Material de Artillería.....	32.265.437,00	2.200.000,00		
» Obras de Ingenieros de todas clases.....	23.936.461,00			
» Ganados	3.221.097,00			
» Material de Intendencia.....	653.337,00			
» Idem de Aeronáutica.....	1.250.000,00	1.750.000,00		
2.º Gastos de adquisición de sustancias medicinales y elementos de cura, suministrados en 1919-20.....				275.000,00

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
49.847.763,37		49.847.763,37	49.824.582,29	49.775.843,84	48.738,45	28.181,08	
8.827.913,50		8.827.913,50	8.825.802,53	8.820.998,49	4.804,04	12.116,97	
1.554.852,50		1.554.852,50	1.548.258,53	1.546.103,28	2.156,25	6.593,97	
98.412,50		98.412,50	96.299,64	98.820,48	2.479,16	2.112,86	
1.131.634,90		1.131.834,00	1.130.299,75	1.130.195,50	104,25	1.534,25	
10.000,00		10.000,00	9.999,84	9.999,84		0,16	
1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00			
54.663,00		54.663,00	52.730,34	52.730,34		1.932,66	
5.000,00		6.000,00	3.999,96	3.999,96		2.000,04	
61.542.938,87		61.542.938,87	61.493.472,88	61.435.190,73	58.282,15	49.465,99	
6.164,08		6.164,08	6.164,08	6.164,08			
61.549.102,95		61.549.102,95	61.499.636,96	61.441.354,81	58.282,15	49.465,99	
36.181.308,50		36.181.308,50	38.461.108,86	31.972.516,13	1.488.586,23	2.720.206,14	
61.549.102,95		61.549.102,95	61.499.636,96	61.441.354,81	58.282,15	49.465,99	
97.730.411,45		97.730.411,45	94.960.789,32	93.413.870,94	1.546.863,33	2.769.672,13	
27.470.718,81		27.470.718,81	27.470.718,81	26.569.895,11	900.823,70		
268.789.878,99		268.789.878,99	258.089.898,99	237.534.476,26	20.555.422,73	10.699.950,00	
2.953.330,00		2.953.330,00	2.953.330,00	1.348.365,14	1.604.964,86		
360.400,00		360.400,00	360.400,00	360.400,00			
8.239.000,00		8.239.000,00	8.239.000,00	8.178.862,96	60.137,04		
6.231.445,56		6.231.445,56	6.231.445,56	6.136.758,08	94.689,48		
116.157.563,45		116.157.563,45	116.157.563,45	102.057.770,83	14.099.792,62		
3.905.200,00		3.905.200,00	3.905.200,00	2.863.135,79	1.042.064,21		
10.794.563,00		10.794.563,00	10.794.563,00	9.348.471,65	1.546.091,35		
1.171.000,00		1.171.000,00	1.171.000,00	1.033.773,46	137.226,54		
125.000,00		125.000,00	125.000,00	92.287,12	32.712,88		
30.310.413,20		30.310.413,20	30.210.413,20	28.804.325,92	1.476.087,28		
3.612.270,00		3.612.270,00	2.612.270,00	3.290.490,00	321.780,00		
13.776.010,00		13.776.010,00	13.776.010,00	10.866.127,10	2.909.882,90		
35.465.437,00		35.465.437,00	35.465.437,00	31.490.727,90	3.974.709,10		
28.936.461,00		28.936.461,00	28.936.461,00	19.143.163,80	9.793.297,20		
3.221.097,00		3.221.097,00	3.221.097,00	2.213.869,53	2.227,47		
658.337,00		658.337,00	658.337,00	438.590,00	219.837,00		
3.000.000,00		3.000.000,00	3.000.000,00	2.802.636,93	197.312,97		
275.000,00		275.000,00	275.000,00	134.375,71	140.624,29		

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
Caps.				
3.º Adquisición de efectos y utensilios más indispensables de los inutilizados en el incendio ocurrido en el cuartel de Vicálvaro.....				55.000,00
4.º Para satisfacer vestuario y equipo pendiente de pago...				13.629.117,87
	454.241.933,01	6.975.000,00		117.921.149,87
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		21.181.938,17		
	454.241.093,01	28.156.938,17		117.921.149,87
SECCION QUINTA				
Ministerio de Marina.				
SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE				
<i>Administración Central.</i>				
1.º Personal	2.870.976,00			
2.º Material	219.800,00			20.000,00
APOSTADEROS, ARSENALES Y PROVINCIAS MARITIMAS				
3.º Personal	8.865.428,00			
4.º Material	819.716,00			
SERVICIOS EVENTUALES				
5.º Personal de plantilla de oficiales generales de reserva y de excedentes.....	6.921.977,00			
FUERZAS NAVALES				
6.º Haberes del personal embarcado.....	25.315.917,15			298.146,00
7.º Material de la flota.....	14.649.000,00	18.349.502,59		
INFANTERIA DE MARINA				
8.º Personal	2.408.032,00			
9.º Material	776.024,00			
ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS Y CENTROS DE INSTRUCCION				
10.º Personal	1.541.058,00			
11.º Material	252.085,00			
GASTOS DIVERSOS				
12.º Personal	2.022.443,00	300.000,00		400.000,00
13.º Material	7.562.194,00	2.015.590,50		5.500.000,00
SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL				
14.º Nuevas construcciones de buques.....	48.579.068,00	6.319.423,35		4.000.000,00
ADICIONALES				
1.º Para nueva tirada del Código internacional de señales.				40.000,00
2.º Para abonar a la Sociedad Española de Explosivos...				3.323.910,00
3.º Para indemnizaciones sobre accidentes del trabajo.....		10.709,72		
	124.803.718,15	28.795.231,16		13.597.050,00
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		16.131.596,58		
	124.803.718,15	44.926.827,74		13.597.050,00

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y Equidades.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones líquidas.
55.000,00 13.629.117,87		55.000,00 13.629.117,87	55.000,00 13.629.117,87	55.000,00 12.476.507,25	1.152.610,62		
579.127.242,88		579.137.242,88	588.437.262,88	508.241.958,54	60.195.304,34	16.699.830,00	
21.181.938,17		21.181.938,17	21.181.938,17	21.181.938,17			
600.319.181,05		600.319.181,05	689.619.201,05	529.423.896,71	60.195.304,34	16.699.830,00	
2.870.976,00 239.800,90		2.870.976,00 239.800,00	2.870.976,00 215.264,00	2.870.976,00 215.061,50	302,50	24.436,00	
3.865.428,00 819.716,00		3.865.428,00 819.716,00	3.503.251,76 786.257,93	3.870.066,46 726.461,98	182.185,30 89.795,95	362.176,24 63.458,07	
6.921.977,00		6.921.977,00	5.735.649,30	5.379.863,38	355.786,12	1.186.327,50	
25.614.063,15 32.998.502,59		25.614.063,15 32.998.502,59	25.592.219,48 32.998.502,59	23.673.241,90 18.322.351,41	1.918.977,58 14.666.151,18	21.843,87	
2.408.032,00 776.024,90		2.408.032,00 776.024,00	2.190.929,46 708.569,98	2.183.421,81 692.724,14	7.567,65 14.835,84	217.042,54 67.464,02	
2.541.058,00 252.085,00		2.541.058,00 252.085,00	2.010.438,95 247.113,64	1.959.228,45 245.080,52	57.112,50 2.035,12	336.618,05 4.973,36	
3.722.443,00 15.077.784,50		3.722.443,00 15.077.784,50	2.996.563,53 15.060.159,45	2.469.537,85 3.894.321,77	527.025,68 6.865.237,68	735.879,47 17.625,06	
53.698.496,25		53.698.496,25	57.824.126,42	47.465.594,64	10.218.781,76	1.614.206,93	
40.000,00 3.328.910,00 10.709,72		40.000,00 3.328.910,00 10.709,72	39.992,43 3.328.910,00 10.709,72	3.529.910,00 7.243,97	89.992,45 2.865,75	7,55	
165.186.005,31		165.186.005,31	180.959.844,86	126.619.122,80	34.249.662,06	4.228.100,43	
16.131.596,58		16.131.596,58	15.131.596,58	16.131.596,58			
131.317.601,89		131.317.601,89	171.091.441,44	142.741.779,58	34.348.662,06	4.228.100,43	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley de la de Contabilidad y otras especiales.		
SECCION SEXTA				
Ministerio de la Gobernación.				
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
<i>Personal.</i>				
1.º Sueldo del ministro, Subsecretaría, Direcciones y servicios especiales.....	1.819.250,00	497.000,00		
2.º Beneficencia	452.381,50			
3.º Sanidad	263.750,00			
<i>Material.</i>				
4.º Subsecretaría y Direcciones.....	584.000,00	260.000,00		
5.º Moblaje y obras de conservación.....	30.000,00			
6.º Gastos diversos de Beneficencia.....	2.330.402,00			
7.º Sanidad	900.000,00	199.639,11		
8.º Gastos diversos de Reformas Sociales.....	30.000,00			
ADMINISTRACION PROVINCIAL				
<i>Personal.</i>				
9.º Gobiernos de provincia y Delegaciones especiales y gastos diversos.....	3.422.337,50			
10 Vigilancia y Seguridad.....	29.985.490,00	339.750,00		
11 Inspecciones provinciales de Sanidad.....	398.000,00			
12 Puertos, lazaretos y Sanatorios.....	1.437.000,00			
<i>Material.</i>				
13 Gobiernos de provincia y Delegaciones especiales.....	329.750,00			
14 Alquileres y obras.....	300.000,00			
15 Vigilancia y Seguridad.....	2.669.560,25	386.650,00		
16 Puertos, lazaretos y Sanatorios marítimos.....	756.550,00			
17 Obligaciones impuestas.....	22.000,00			
18 "Gaceta de Madrid" y "Guía Oficial de España".....	608.000,00			
<i>Correos.</i>				
19 Personal central e indemnizaciones.....	2.638.800,00			
20 Material central.....	67.440,00			
21 Palacio de Comunicaciones.—Personal, Director y gastos diversos.....	409.494,80			
22 Personal indemnizaciones y carterías.....	30.333.952,50			3.300.000,00
23 Material de oficinas provinciales.....	494.580,00			
24 Gastos diversos.....	14.192.418,23	369.255,49		
25 Comisiones y gastos eventuales.....	337.000,00			
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
<i>Telégrafos.</i>				
26 Personal central e indemnizaciones.....	1.709.000,00			
27 Material central.....	31.800,00			
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL				
28 Personal provincial e indemnizaciones.....	26.724.500,00			
29 Material provincial.....	815.000,00			
30 Gastos diversos.....	7.295.220,75	7.659.927,25		600.000,00
<i>Guardia civil.</i>				
31 Gastos diversos.....	4.126.000,00	1.291.490,50		
32 Personal de la Dirección general y Planas mayores y Tercios.....	83.846.434,68			
33 Material de la Dirección.....	63.000,00			
34 Provisión de pienso y atarés.....	5.339.476,44			

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
2.312.250,00 452.581,50 263.750,00		2.312.250,00 452.281,50 263.750,00	2.118.394,29 447.045,89 232.405,21	2.083.427,29 447.045,89 232.405,21	34.967,00	197.855,71 5.335,61 31.344,79	
844.000,00 30.000,00 2.330.402,00 1.159.639,11 30.000,00		844.000,00 30.000,00 2.330.402,00 1.159.639,11 30.000,00	840.552,85 25.794,00 2.102.874,12 1.159.207,70 30.000,00	840.552,85 25.794,00 2.074.554,07 1.127.458,62 30.000,00	27.820,05 31.899,08	3.447,15 4.206,00 228.027,88 371,41	
3.422.337,50 30.325.240,00 398.000,00 1.487.000,00	19.150,00	3.422.337,50 30.306.090,00 398.000,00 1.487.000,00	3.295.633,01 30.274.656,90 395.307,01 1.409.152,55	3.276.079,41 28.924.078,33 392.166,35 1.406.662,69	19.554,20 1.339.977,97 2.540,66 2.489,86	126.703,89 31.435,10 2.692,99 77.847,45	
329.750,00 300.000,00 3.055.216,25 756.550,00 22.000,00 608.000,00		329.750,00 300.000,00 3.055.216,25 756.550,00 22.000,00 608.000,00	329.746,44 261.412,19 3.041.499,61 727.040,13 11.239,40 607.751,20	329.746,44 259.537,19 2.990.112,68 697.074,39 10.974,42 607.620,20	1.875,00 51.380,36 29.971,74 264,98 125,00	3,56 38.587,81 13.717,24 29.503,87 10.760,60 248,80	
2.638.800,00 67.440,00		2.638.800,00 67.440,00	2.452.276,94 67.440,00	2.451.647,91 67.440,00	1.629,03	183.523,06	
409.494,80 32.693.952,50 494.580,00 14.561.672,72 337.000,00		409.494,80 32.683.952,50 494.580,00 14.561.672,72 337.000,00	401.096,64 32.367.185,84 493.712,84 13.351.941,45 324.808,19	401.026,64 32.083.102,24 493.712,84 12.569.687,81 263.549,12	279.033,60 791.252,64 64.259,07	8.398,16 1.316.316,66 867,16 1.209.732,27 12.191,81	
1.709.000,00 31.800,00		1.709.000,00 31.800,00	1.703.290,00 31.799,88	1.701.880,09 31.799,88	1.410,00	5.709,91 0,12	
26.724.500,00 816.000,00 15.565.218,00		26.724.500,00 816.000,00 15.565.218,00	26.129.394,89 819.502,04 15.142.068,15	26.053.168,07 802.562,04 5.677.918,57	76.286,73 149,00 9.461.749,17	595.105,20 4.197,56 413.149,85	
5.418.300,50		5.418.300,50	5.093.451,91	4.370.206,11	717.093,99	324.039,50	
83.846.424,66 63.000,00 5.330.475,44		83.846.424,66 63.000,00 5.330.475,44	83.846.424,66 63.000,00 5.330.475,44	83.120.869,15 61.492,99 4.403.299,58	725.565,51 1.518,00 927.178,50		

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL				
<i>Caps.</i>				
85 Obras y conservación del edificio del Ministerio.....	304.498,99			
86 Beneficencia, obras e instalaciones.....				
87 Sanidad.— Construcción de Hospitales, Sanatorios e Institutos de Higiene.....	2.150.000,00	692.400,62		
88 Correos.— Construcciones de Casas de Correos, Telégrafos y material.....	2.778.157,38			
89 Telégrafos.— Red telegráfica y telefónica, reparación extraordinaria de cables y apertura de nuevas estaciones.....	6.912.700,00	1.491.404,70		
90 Construcción del Cuartel del Norte en Madrid.....	1.250,00			
ADICIONALES				
1.º Habitación de pabellones para alojamientos del Cuerpo de Seguridad.....	220.000,00			
2.º Para indemnizar a los guardias que prestan servicio en las Salas Reales las pérdidas de mobiliario sufridas con motivo del incendio de dicho edificio.....				7.195,60
3.º Para satisfacer indemnizaciones a los empleados adscritos a las estafetas ambulantes, correspondientes al ejercicio de 1920-21.....				240.000,00
4.º Gastos diversos, conducciones y material. Suministro de fibras e impresos para el servicio de Correos, del ejercicio de 1920-21.....				600.000,00
5.º Idem id., adquisición de impresos para los servicios telegráficos y telefónicos.....				350.000,00
6.º Para abonar a la Compañía Transmediterránea los gastos originados por la incautación de los buques <i>Borobó</i> y <i>Tambre</i> , de su propiedad, en el ejercicio 1919-20.....				192.602,67
7.º Para pago de los gastos de tirada y cierre de la Gaceta de Madrid y revisión de precios del mismo servicio en el ejercicio de 1920-21.....				157.774,23
8.º Bonificación por revisión de precios en las obras de las Casas de Correos de Gerona, Valladolid y Alicante, desde el año de 1916 a 1919.....				818.640,79
9.º Para mobiliario y demás gastos de instalación de la Casa de Correos de Madrid, remanente del crédito concedido por las Leyes de 14 de Diciembre de 1912 y 21 del mismo mes de 1913.....		85.000,00		
	237.760.101,00	13.228.587,97		5.767.142,69
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		12.965.632,32		
	237.760.101,00	26.094.219,99		5.767.142,69
SECCION SEPTIMA				
Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.				
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
ADMINISTRACION CENTRAL				
Personal.....	6.126.000,00			
Material.....	131.250,00			
Gastos diversos.....	1.562.500,00			
ADMINISTRACION PROVINCIAL				
Primera Enseñanza.				
Personal.....	31.218.266,00	2.032.855,28		
Material.....	8.335.438,00	199.356,44		
Gastos diversos.....	98.000,00			

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y Equidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
304.499,99		304.499,99	302.861,66	138.659,98	165.261,70	538,33	
2.848.400,62		2.848.400,62	2.848.400,62	1.541.098,83	1.307.301,79		
2.778.157,38		2.778.157,38	1.515.097,98	679.871,90	835.226,08	1.263.059,40	
8.404.104,70		8.404.104,70	7.680.153,99	6.145.206,17	1.534.947,82	723.950,71	
481.250,00		481.250,00	481.250,00	391.665,97	89.584,03		
220.000,00		220.000,00	220.000,00			220.000,00	
7.125,00		7.125,00	7.125,00	7.125,00			
240.000,00		240.000,00	227.970,00	227.970,00		12.030,00	
600.000,00		600.000,00	499.525,74	499.525,74		100.474,26	
350.000,00		350.000,00	349.775,00	349.775,00		225,00	
192.602,67		192.602,67	192.614,77	192.614,77		987,90	
157.774,23		157.774,23	157.774,23	157.774,23			
318.640,79		318.640,79	318.576,63	173.769,69	144.806,89	64,11	
35.000,00		35.000,00	35.000,00	35.000,00			
258.765.831,36	19.160,00	258.786.651,36	249.586.233,04	230.865.472,94	18.670.760,10	7.200.448,32	
12.865.632,32		12.865.632,32	12.865.632,32	12.865.632,32			
209.621.468,88	19.160,00	209.602.318,88	202.401.865,86	243.731.105,26	18.670.760,10	7.300.448,32	
6.126.900,00		6.126.000,00	5.998.613,66	5.900.662,76	3.349,90	215.961,34	
191.250,00		191.250,00	189.862,50	189.812,50	50,00	1.887,50	
1.552.500,00		1.552.600,00	1.486.814,29	1.471.943,99	15.670,40	48.685,61	
92.251.221,25		92.251.221,25	91.589.012,90	91.142.937,78	446.032,14	762.201,35	
8.534.791,44		8.534.791,44	8.492.169,20	8.209.653,59	283.516,71	42.622,14	
788.000,00		788.000,00	788.751,24	773.873,88	10.074,00	64.248,61	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
<i>Enseñanza general y técnica.</i>				
Caps.				
7.º Personal	11.118.337,00			
8.º Material	912.866,00			
<i>Enseñanza superior.</i>				
9.º Personal	8.317.350,00			
10 Material	2.692.975,00			
<i>Enseñanza profesional o de Escuelas especiales.</i>				
11 Personal	2.225.750,00			
12 Material	331.000,00			
<i>Bellas Artes.</i>				
13 Personal	1.615.140,00			
14 Material y gastos diversos.....	302.250,00			
<i>Establecimientos científicos, artísticos y literarios.</i>				
15 Personal	132.075,00			
16 Material y gastos diversos.....	674.250,00			
<i>Archivos, Bibliotecas y Museos.</i>				
17 Personal	2.079.300,00			
18 Material y otros servicios.....	464.650,00			
<i>Construcciones cíviles.</i>				
19 Personal	201.500,00			
20 Material, obras y gastos diversos.....	52.200,00			
<i>Geografía, Astronomía, Estadística y Metrología.</i>				
21 Personal	4.975.150,00			
22 Material	4.247.593,00			
<i>Accidentes del Trabajo.</i>				
23 Para las necesidades que previene la ley de 30 de enero de 1900.....		6.053,00		
SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL				
24 Obras	8.861.000,00			
25 Otros gastos	1.614.200,00			
26 Idem id. del Instituto Geográfico y Estadístico.....	95.000,00			
ADICIONALES				
1.º Para contribuir a la erección de una estatua en Barcelona dedicada a Pi Margall.....			50.000,00	
2.º Para satisfacer a D. Antonio Vives la indemnización a que tiene derecho.....				125.000,00
3.º Para pago de dietas a Tribunales de oposiciones.....				69.232,57
4.º Contribución del Instituto Geográfico y Estadístico a la Exposición de Material Científico de Oporto.....				75.000,00
5.º Para satisfacer a D. Julián Cuadra por diferencias de sueldo desde Abril de 1911 a Diciembre de 1915.....				4.200,00
6.º Para gastos de dietas a los Jueces de Tribunales de oposiciones a cátedras, correspondientes a 1920-21....				187.689,93
7.º Para enjugar el déficit contraído por el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Madrid en 1920-21.....				65.211,37
	16.389.971,00	1.237.264,69	50.000,00	67.512,92

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
11.118.337,00 912.800,00		11.118.337,00 912.800,00	10.532.975,99 909.050,00	10.504.878,01 905.840,00	28.097,98 3.210,00	585.361,01 3.750,00	
8.817.350,00 2.692.875,00	265.583,60 77.333,36	9.081.766,40 2.615.541,64	8.461.234,94 2.615.525,31	8.453.118,10 2.591.775,81	8.116,84 23.750,00	590.521,46 15,83	
8.295.750,00 331.000,00		8.295.750,00 331.000,00	2.920.924,61 307.741,33	2.227.876,45 292.541,33	33.049,16 15.200,00	374.825,39 23.258,67	
1.615.140,00 802.250,00		1.615.140,00 802.250,00	1.501.183,91 608.402,00	1.498.323,53 597.187,00	2.850,38 11.215,00	118.956,09 192.848,60	
122.075,00 674.250,00		122.075,00 674.250,00	127.809,90 664.225,00	127.653,65 663.025,00	156,25 1.200,00	4.265,10 30.025,00	
2.079.300,00 464.650,00		2.079.300,00 464.650,00	2.044.708,39 327.464,34	2.043.602,84 304.193,34	1.105,55 23271,00	34.591,61 137.185,66	
201.500,00 52.200,00		201.500,00 52.200,00	198.184,03 48.059,70	195.306,64 43.462,10	2.857,39 5.657,66	3.385,97 3.140,24	
4.975.150,00 4.847.593,00	30.000,00	4.975.150,00 4.817.593,00	4.814.810,02 4.278.810,64	4.795.085,46 4.214.901,66	19.730,56 63.908,88	160.333,93 28.782,16	
5.053,00		5.053,00	5.053,00	3.642,50	1.410,50		
8.861.000,00 1.614.200,00 95.000,00	50.000,00	8.861.000,00 1.564.200,00 95.000,00	6.417.425,28 328.923,27 95.000,00	5.749.913,07 668.744,07 95.000,00	667.512,16 75.179,20	2.443.574,77 635.276,73	
50.000,00		50.000,00	50.000,00	50.000,00			
125.663,00 69.862,57		125.000,00 69.862,57	125.000,00 69.862,57	125.000,00 69.528,07	334,50		
75.000,00		75.000,00	75.000,00	75.000,00			
4.250,00		4.250,00	4.250,00	4.250,00			
187.088,98		187.088,98	183.203,99	186.208,99		879,99	
96.811,37		96.811,37	96.811,37	96.811,37			
163.738.743,61	222.320,96	163.315.831,65	156.205.767,44	156.035.311,26	1.750.436,10	664,92	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		2.888.566,48		
	161.898.971,00	4.125.831,12	50.000,00	557.512,92
SECCION OCTAVA				
Ministerio de Fomento.				
SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE				
1.º Personal de las dependencias de la Administración central	28.808.180,00			
2.º Gastos de escritorio y material de oficinas de las dependencias de la ídem íd.....	261.700,00			
3.º Gastos de personal de las oficinas provinciales.....	4.318.456,55			
4.º Ídem de escritorio y material de las ídem íd.....	466.350,00			
5.º Servicios generales del Ministerio.....	150.000,00			
6.º Ídem íd. de Agricultura, Minas y Montes.....	245.200,00			
7.º Agricultura	4.293.600,00	450.000,00		
8.º Ganadería	269.600,00			
9.º Minas	1.945.700,00			
10. Montes y Pesca.....	5.310.697,50	800.000,00		
11. Comercio, Industria y Trabajo.....	18.239.228,66			
12. Colonización				
13. Servicios diversos de Obras públicas.....	1.232.000,00			
14. Conservación.—Carreteras y caminos vecinales.....	56.212.500,00	4.088.000,00		1.500.000,00
15. Ferrocarriles, estudios, gastos generales e inspección.....	5.253.500,00	239.492,15		
16. Obras y servicios hidráulicos.....	2.195.850,00			
17. Puertos, faros y balizas.....	2.744.600,00			
18. Accidentes del trabajo.....	10.000,00			
SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL				
19. Comercio, Industria y Trabajo.....	2.100.000,00			
20. Carreteras: Obras nuevas y reparación.....	73.400.649,00			3.000.000,00
21. Caminos vecinales	11.000.000,00			
22. Ferrocarriles	48.007.000,00			5.000.000,00
23. Puertos, faros y balizas.....	24.399.077,00			
24. Obras hidráulicas	26.884.850,00			3.500.000,00
25. Pavimentación de Madrid.....	5.169.790,12			3.200.000,00
26. Gastos temporales	1.775.000,00			
27. Ejercicios cerrados				
ADICIONALES				
1.º Personal técnico, administrativo y facultativo.....	100.000,00			
» Visitas de inspección.....	8.000,00			
2.º Material de la Administración Central.....	50.000,00			
3.º Personal de la Administración provincial y servicios en el Extranjero.....	117.789,44			
» Ídem íd. íd. Gratificaciones a los inspectores de Subsistencias y dietas y gastos de locomoción.....	582.400,00			
4.º Material de la Administración provincial y servicios en el Extranjero.....	101.583,24			
5.º Adquisición de substancias alimenticias y de primeras materias		21.765.212,54		
6.º Gastos imprevistos y eventuales de carácter personal o material que origine cualquier servicio que no se halla determinado en este presupuesto.....	40.000,00			
7.º Anticipo reintegrable a las Compañías de ferrocarriles para pago del aumento de sueldo a sus empleados...		83.671.667,92		
8.º Para pago de primas de construcción de buques para la Marina mercante.....		11.147.633,17		
9.º Para atender a los gastos de anuncios de subasta del ferrocarril del Ferrol a Gijón.....		99.000,00		
10.º Para dotar de fondos al Consejo de Administración y Gerencia de bienes incautados por el Estado.....		2.889.572,75		

TOTAL	Créditos anuados - transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
2.888.566,43		2.888.566,43	2.888.566,43	2.888.566,43			
168.627.315,04	422.916,96	168.204.398,08	159.694.333,87	157.943.377,71	1.750.456,16	6.510.064,21	
26.808.180,00	242.569,00	26.565.680,00	26.040.891,81	26.006.781,15	34.110,86	524.788,19	
281.700,00	30.000,00	281.700,00	281.699,66	281.699,66		0,34	
4.348.456,55		4.348.456,55	4.100.750,21	4.073.426,77	27.323,44	247.706,84	
466.350,00		466.350,00	463.977,74	462.296,35	1.681,39	2.072,26	
150.000,00		150.000,00	141.462,67	131.211,19	10.241,49	2.537,23	
345.200,00		345.200,00	313.467,93	312.767,96	700,00	31.732,04	
4.745.500,00		4.745.500,00	4.730.287,77	4.692.532,39	67.704,38	15.212,23	
269.600,00		269.600,00	265.104,87	233.014,17	27.089,70	4.405,13	
1.945.500,00		1.945.500,00	1.922.574,75	1.921.699,73	875,00	22.825,25	
6.110.567,50		6.110.567,50	6.067.001,29	6.017.839,03	49.101,61	43.566,21	
18.269.228,66		18.269.228,66	15.712.335,75	15.548.680,75	164.155,00	2.556.392,91	
1.232.000,00		1.232.000,00	1.108.658,33	1.052.817,30	56.038,53	123.343,67	
61.800.500,00		61.800.500,00	58.993.000,34	57.232.050,71	1.761.489,63	2.806.949,66	
6.243.993,15		6.243.993,15	6.051.100,03	5.566.237,44	481.909,54	192.796,17	
2.195.850,00		2.195.850,00	2.123.100,00	2.123.051,00		71.893,23	
2.744.500,00		2.744.500,00	2.228.696,78	2.328.696,78		415.303,27	
10.000,00		10.000,00	5.894,75	5.894,75		4.105,25	
2.100.000,00		2.100.000,00	1.350.000,00	1.350.000,00		750.000,00	
76.400.649,00		76.400.649,00	72.561.345,12	68.522.937,11	4.038.408,01	3.889.203,88	
16.000.000,00		16.000.000,00	13.225.789,43	10.671.316,97	2.554.472,46	2.774.210,57	
43.967.000,00		43.967.000,00	26.429.609,58	26.285.341,05	143.768,53	16.687.330,42	
28.399.977,00		28.399.977,00	21.468.410,43	21.206.491,08	261.919,35	6.930.666,57	
40.174.350,00		40.174.350,00	34.435.636,17	32.891.473,68	1.544.162,49	5.739.213,33	
5.169.790,13		5.169.790,13	5.169.789,12	5.169.789,12		1,01	
1.775.000,00		1.775.000,00	1.775.000,00	1.775.000,00			
100.000,00		100.000,00	97.936,49	97.760,03	178,46	2.063,51	
8.000,00		8.000,00	2.537,20	2.537,20		5.462,80	
50.000,00		50.000,00	50.000,00	50.000,00			
117.789,44		117.789,44	38.633,79	37.146,79	1.487,00	79.155,65	
582.400,00		582.400,00	37.638,10	37.553,80	79,30	544.761,90	
101.533,33		101.533,33	13.124,73	12.833,97	291,66	83.458,60	
21.765.813,54		21.765.813,54	21.623.753,03	18.591.703,85	3.032.044,18	142.060,51	
40.000,00		40.000,00	40.000,00	39.000,00	1.000,00		
88.672.637,92		88.672.637,92	88.672.637,92	88.617.529,21	55.108,71		
11.147.632,17		11.147.632,17	11.147.632,17	11.143.541,77	4.090,40		
99.060,00		99.060,00	55.000,00	55.000,00		44.060,00	
3.389.353,75		3.389.353,75	3.389.672,08	3.157.893,33	224.675,75	6.781,67	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios de extraordinarios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley de la de Contabilidad y otras especiales.		
Caps.				
11 Anticipo reintegrable para pago de material móvil a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.....		10.390.694,50		
> Idem id. a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.....		45.922.612,55		
> Idem id. a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.....		36.038.653,65		
> Idem id. a la Compañía de Ferrocarriles de Lorca a Baza y Aguilas.....		519.842,85		
> Idem id. a la Compañía del Ferrocarril de Langreo.....		4.625.016,00		
> Idem id. a la Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo.....		565.600,00		
> Idem id. a la Compañía de Ferrocarriles de Bilbao a Portugalete.....		391.992,00		
> Idem id. a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Cáceres y Portugal.....		3.009.710,75		
12 Para satisfacer al Crédit Lyonnais para compra de sulato de colera.....				42.870,55
13 Idem id. a la Compañía Transatlántica para id.....				41.706,71
14 Para satisfacer a la Compañía Transmediterránea por aumento de subvención para el servicio de Comunicaciones.....				1.198.785,67
15 Para adquisición y venta de abonos minerales para la Agricultura.....		109.000,00		
16 Escuelas de Ingenieros industriales.—Personal.....		298.523,60		
17 Idem id.—Material.....		127.833,36		
18 Para atender al pago de la primera anualidad del ferrocarril de Fortuna a Cameraca y constitución de otros comprendidos en disposición 7.ª de la Ley de 29 de Abril de 1920.....		4.710.692,00		
19 Para pago de primas distribuido por vía marítima.....				77.609,11
20 Para auxiliar, con carácter reintegrable, a la industria y comercio de Cartagena.....		1.773.375,00		
	330.084.771,61	239.224.097,79		17.650.922,07
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		32.243.860,90		
	330.084.771,61	271.468.058,69		17.650.922,07
SECCION NOVENA				
Ministerio del Trabajo.				
ADMINISTRACION CENTRAL				
1.º Personal del Ministerio.....	459.000,00			
2.º Material del idem.....	123.250,00			
3.º Alquileres de locales e instalación.....	90.000,00			
4.º Insuñtos y Centros afectos al Ministerio.....	3.985.400,00	1.584.723,07		
ADICIONALES				
1.º Gastos generales de colonización.....	1.560.000,00			
2.º Aportaciones del Estado para las Cooperativas de funcionarios públicos.....		2.441.774,19		
3.º Comisaría general de Seguros.—Personal.....		242.500,00		
4.º Idem id. id.—Material.....		20.000,00		
6.º Delegación del Trabajo en Barcelona.....				135.000,00
	6.167.650,00	4.209.032,20		135.000,00
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		1.136.375,67		
	6.167.650,00	5.495.837,93		135.000,00

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
10.390.694,50	6.453.099,56	3.937.594,94	3.937.594,94	3.937.594,94			
45.922.612,55	1.804.617,57	44.117.994,98	44.117.994,98	40.033.784,88	4.084.210,10		
26.088.653,65	2.412.418,51	23.676.235,14	23.676.235,14	30.627.858,66	3.048.376,43		
519.842,85		519.842,85	519.842,85	438.648,45	81.194,40		
4.625.016,00	7.862,64	4.617.153,36	4.617.153,36	4.617.153,36			
565.600,00		565.600,00	565.600,00	565.600,00			
391.992,00		391.992,00	391.992,00	127.672,00	264.920,00		
3.009.710,75		3.009.710,75	3.009.707,75	2.606.507,75	403.200,00	3,00	
42.870,55		42.870,55	42.870,55	42.870,55			
41.706,71		41.706,71	41.706,71	41.706,71			
1.198.735,67		1.198.735,67	1.198.735,67	1.198.735,67			
100.000,00		100.000,00	63.406,75	53.715,30	3.091,00	33.593,25	
265.583,69		265.583,69	253.268,97	253.102,30	166,67	12.314,63	
127.333,36		127.333,36	127.333,23	127.333,22		0,14	
4.710.693,00		4.710.693,00	2.038.103,57	1.985.395,08	52.708,51	2.672.589,43	
77.609,14		77.609,14	77.609,14	70.908,20	6.700,94		
1.773.375,00		1.773.375,00	1.773.375,00		1.773.375,00		
586.959.791,47	10.950.498,28	576.009.293,19	528.631.567,19	504.419.367,98	24.211.699,21	47.377.726,00	
32.243.960,90		32.243.960,90	32.243.960,90	32.243.960,90			
619.203.752,37	10.950.498,28	608.253.254,09	560.575.528,09	536.663.328,83	24.211.699,21	47.377.726,00	
459.000,00		459.000,00	457.048,34	455.815,29	1.232,03	1.951,66	
133.250,00		133.250,00	133.250,00	133.250,00			
90.000,00		90.000,00	89.999,70	44.999,70	45.000,00	0,30	
5.570.128,07		5.570.128,07	5.565.778,88	4.620.127,98	945.650,90	4.249,19	
1.500.000,00		1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00			
2.441.774,19		2.441.774,19	2.441.774,19	2.439.148,34	2.625,35		
242.500,00		242.500,00	230.599,51	230.099,51	500,00	11.900,49	
30.000,00		30.000,00	30.000,00	30.000,00			
135.000,00		135.000,00	135.000,00	135.000,00			
10.591.652,26		10.601.652,26	10.583.450,62	9.538.442,22	995.008,39	18.201,04	
1.136.895,67		1.136.895,67	1.136.895,67	1.136.895,67			
11.738.547,93		11.738.547,93	11.720.346,29	10.725.337,59	995.008,30	18.201,64	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
SECCION DECIMA				
Ministerio de Hacienda.				
ADMINISTRACION CENTRAL				
<i>Capa.</i>				
1.º Personal	2.601.750,00			
2.º Material	579.560,00			
ADMINISTRACIONES PROVINCIAL				
3.º Personal	3.433.952,50			
4.º Material	687.853,00			
<i>Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.</i>				
5.º Personal	146.500,00			
6.º Material	11.000,00			
<i>Gastos comunes a la Administración central y provincial.</i>				
7.º Personal general administrativo y técnico.....	16.491.500,00			
8.º Visitas	150.000,00			
9.º Indemnizaciones de viaje a los funcionarios destinados a Canarias	15.000,00			
10 Para premios en metálico a los funcionarios de Hacienda por trabajos extraordinarios.....	25.000,00			
11 Gastos de movimiento de fondos.....	85.000,00	14.904.352,15		
12 Compra y composición de mobiliaje.....	50.000,00			
13 Gastos diversos	661.011,29	473.237,38		400.000,00
ADICIONALES				
1.º Comisión Legislativa de los vapores del Ministerio de Abastecimientos y Comisaría general de Subsistencias.—Personal	13.200,00			
2.º Idem ídem.—Material.....	6.000,00			
3.º Obras de la cubierta del Museo de Pinturas.....				10.391,66
4.º Para satisfacer a D. José Domínguez indemnizaciones por detención de mercancías en la Aduana de Port-Bou				25.504,12
5.º Para el reembolso de las obligaciones hipotecarias de la Bolsa de Comercio de Madrid que se hallan en circulación para el pago de los intereses vencidos hasta la 1.ª de Abril de 1921.....				1.725.125,00
	34.957.332,89	15.377.592,53		2.151.020,78
DECRETOS VENCIDOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		1.256.561,34		
	34.957.332,89	16.634.150,87		2.151.020,78
SECCION UNDECIMA				
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.				
CONTRIBUCIONES DIRECTAS				
1.º Gastos de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	4.050.000,00	1.555.274,20		
2.º Avance catastral y Registros fiscales.....	15.147.853,00	2.517.788,03		
3.º Gastos de la contribución industrial y de comercio...	4.530.000,00	2.331.922,72		
4.º Premios de cobranza del impuesto de utilidades.....	250.000,00	225.000,72		
5.º Premios de cobranza del impuesto de minas.....	5.000,00			
6.º Gastos de fabricación y expedición de cédulas personales	410.000,00			

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
2.601.750,00 579.560,00		2.601.750,00 579.560,00	2.480.258,08 579.560,00	2.475.214,16 579.510,00	5.038,92 50,00	121.496,92	
3.433.952,50 687.859,00		3.433.952,50 687.859,00	3.341.672,28 668.034,04	3.334.759,45 668.034,04	6.912,82	92.280,22 19.821,56	
146.500,00 11.000,00		146.500,00 11.000,00	123.051,79 11.000,00	123.031,79 11.000,00		23.448,21	
26.491.500,00 150.000,00		26.491.500,00 150.000,00	25.563.242,83 150.000,00	25.551.249,73 133.720,50	11.993,10 16.279,50	913.257,17	
15.000,00		15.000,00	3.807,55	3.807,55		11.192,45	
25.000,00 14.989.352,15 50.000,00 1.534.248,77		25.000,00 14.989.352,15 50.000,00 1.534.248,77	25.009,08 14.989.352,15 50.000,00 1.534.248,77	25.009,08 14.988.276,65 44.958,25 1.294.765,29	25.000,00 21.075,50 5.044,75 329.433,48		
13.200,00 6.000,00 10.391,66		13.200,00 6.000,00 10.391,66	12.954,72 6.000,00 10.391,66	12.954,72 6.000,00 10.391,66		245,28	
15.504,12		15.504,12	15.504,12	15.504,12			
1.725.125,00		1.725.125,00	1.725.125,00		1.725.125,00		
52.485.943,20		52.485.943,20	51.269.197,99	49.143.194,91	2.146.003,08	1.196.745,21	
1.256.561,34		1.256.561,34	1.256.561,34	1.256.561,34			
53.742.504,54		53.742.504,54	52.525.759,33	50.399.756,25	2.146.003,08	1.196.745,21	
5.835.274,30 17.765.641,03 12.861.922,72 508.036,78 5.000,00 410.000,00		5.835.274,30 17.765.641,03 12.861.922,72 508.036,78 5.000,00 410.000,00	5.835.274,30 17.765.641,03 12.858.460,18 508.036,78 5.000,00 333.249,02	5.835.207,10 17.595.103,30 12.859.450,18 508.036,78 5.000,00 233.494,62	2.5412,12	24.367,13 1.014.425,61 2.462,54 5.000,00 71.656,26	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
Caja				
7.º Gastos de investigación de las contribuciones del Impuesto de derechos reales de propiedades e inspección, laboratorios de minas y premios de cobranza de los impuestos sobre carruajes de lujo y casinos y Círculos de recreo.....	269.000,00	3.839,47		
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS				
8.º Gastos de fabricación de efectos timbrados, compra de primeras materias, premios a partícipes de multas y gastos de administración de la renta del Timbre y comisión a la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	6.457.000,00	5.452.796,17		
9.º Premios de cobranza a las Compañías de transportes por el impuesto sobre los transportes de viajeros y mercancías y a los fabricantes y suministradores de fluido para el alumbrado.....	530.000,00	266.618,81		
10 Gastos de investigación de la renta de Aduanas y de los impuestos sobre azúcares y alcoholes.....	928.000,00			
11 Gastos de Administración del impuesto sobre pólvora y mezclas explosivas.....	100.000,00			
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION				
12 Indemnizaciones de derechos de Aduanas por material de Obras públicas.....				
13 Gastos de Administración del monopolio de cerillas...	1.200.000,00	13.720.345,94		
14 Gastos de Loterías.....	92.378.580,00	109.037.035,05		
15 Gastos de fabricación y acuñación de moneda.....	100.500,00	766.199,93		
16 Alquileres, obras y reparos.....	2.020.000,00			
17 Gastos de explotación de la mina "Arroyanes" (Linares).	2.155.000,00			
18 Gastos de Administración de los bienes del Estado, Clero, secuestros y patrimonio que fué de la Corona.....	52.000,00			
19 Premios de investigación y gastos generales de ventas...	20.000,00			
20 Pagares de bienes desamortizados devueltos sin realizar por el Banco Hipotecario y comisión al mismo por los que realice.....	1.000,00			
<i>Impresiones y encuadernaciones de libros y demás documentos de contabilidad.</i>				
21 Servicios de la Subsecretaría y otros Centros, recibos que exija la recaudación de contribuciones e impresión del "Boletín Oficial de Hacienda".....	552.000,00			
CABABINEROS				
22 Personal.....	43.734.516,24			
23 Material.....	228.780,00			
24 Gastos diversos.....	6.773.043,12	2.508.449,56		
ADICIONALES				
1.º Gastos del seguro de guerra y reaseguro marítimo.....		535.559,43		
2.º Para todos los gastos que origine la reorganización de los servicios de la Fábrica Nacional de la Moneda...		512.041,57		
3.º Ley de 4 de Julio de 1921.—Obligaciones de ejercicios cerrados.—Carabineros.....			20.162,54	
4.º Gastos de impresión del "Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda", correspondientes a los años 1918, 1919 y 1920.....			13.018,00	
5.º Para satisfacer a D. Joaquín Gual y Gual el resto reconocido por el Tribunal Supremo en 22 de Octubre de 1909 y 25 de Marzo de 1916.....			8.399,90	
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		17.582.525,89		
	194.302.572,26	163.200.387,85		41.580,44

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
272.839,47		272.839,47	267.737,10	260.871,62	6.865,48	5.102,37	
11.919.796,17		11.919.796,17	11.919.796,17	11.689.122,57	230.673,60		
796.618,81		796.618,81	659.397,53	659.397,53		137.221,28	
928.000,00		928.000,00	928.000,00	807.838,25	120.161,75		
100.000,00		100.000,00	301,36	301,36		99.698,64	
25.720.345,94		25.720.345,94	25.720.345,94	17.218.000,99	8.402.344,95		
201.415.615,05		201.415.615,05	201.411.417,18	201.411.604,88	2.812,50	1.197,87	
1.175.699,93		1.175.699,93	1.175.664,60	322.946,05	341.718,55	85,32	
2.230.000,00		2.230.000,00	2.230.000,00	1.725.408,85	554.591,15		
3.155.000,00		3.155.000,00	3.155.000,00	3.155.000,00			
53.000,00		53.000,00	49.892,97	49.432,34	371,63	3.198,03	
20.000,00		20.000,00	7.793,49	6.621,99	1.171,50	12.206,51	
1.300,00		1.300,00				1.300,00	
552.000,00		552.000,00	548.920,60	523.292,29	20.628,21	3.079,40	
42.734.516,24		42.734.516,24	42.732.766,24	42.240.419,48	492.846,76	1.756,40	
228.730,00		228.730,00	228.730,00	226.065,46	2.714,54		
9.281.492,98		9.281.492,98	9.281.492,93	7.651.996,40	1.630.396,58		
535.559,43		535.559,43	535.559,43	531.875,56	3.683,87		
313.991,57		313.991,57	313.991,57	313.366,92	104,65		
20.162,54		20.162,54	19.244,43	19.244,43		918,11	
13.018,00		13.018,00	13.018,00	1.576,76	11.441,24		
8.399,90		8.399,90	8.399,90	8.399,90			
17.582.529,89		17.582.529,89	17.582.529,89	17.582.529,89			
357.544.549,56		357.544.549,56	356.165.429,48	344.087.335,29	12.072.994,19	1.532.611,17	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
SECCION DUODECIMA				
Posesiones españolas del Golfo de Guinea.				
Caps.				
Unico. Suma con que debe contribuir el Tesoro de la Península para atender a los gastos de las Posesiones españolas del Golfo de Guinea durante el año económico de 1921-22, o sea el importe de la diferencia entre los gastos y los ingresos calculados en el presupuesto especial de dicha Colonia				
	2.387.238,40			
	2.387.238,40			
SECCION DECIMOTERCERA				
Acción en Marruecos.				
MINISTERIO DE ESTADO				
1.ª Sección de Marruecos.....	48.000,00			
2.ª Consulados.....	96.500,00			
3.ª Gastos ordinarios de la Sección de Marruecos.....	6.000,00			
4.ª Ídem íd. de los Consulados.....	6.400,00			
5.ª Gastos diversos.....	1.180.060,00	13.104.516,83		
6.ª Subvención a S. A. Imperial el Jalifa para enjugar el déficit de su presupuesto.....	2.500.000,00			
	9.306.960,00	13.104.516,83		
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....			12.352,34	
	9.306.960,00	13.116.869,17		
MINISTERIO DE LA GUERRA				
1.ª Personal y material.....	102.115.356,25	6.836.000,00		14.319.680,00
2.ª Subvenciones extraordinarias del servicio.....	26.700,00			
3.ª Servicios de Artillería.....	2.158.340,00			135.405.350,00
4.ª Servicios de Ingenieros.....	1.875.000,00			56.035.700,00
5.ª Servicios de Subsistencias y acuartelamiento, campamento, transporte, hospitales y derechos y propiedades del Estado.....	47.111.618,21	14.140.000,00		130.071.952,34
6.ª Servicios de Sanidad Militar.....	1.522.000,00			19.456.200,00
7.ª Servicios de Cruz Roja y Remonta.....	2.516.350,00			32.000.000,00
8.ª Gastos diversos e imprevistos.....	255.000,00			1.000.000,00
9.ª Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	50.000,00			
10 Personal sin destino de Plantilla.....	350.000,00			300.000,00
11 Servicios de Aerostatos.....	2.663.810,00			15.027.000,00
ADICIONALES				
1.ª Gastos de adquisición de sustancias medicinales y elementos de cura de 1919-20.....				165.000,00
2.ª Para satisfacer vestuario y equipo pendiente de pago.....				9.723.428,40
	10.000.000,00	20.970.000,00		418.503.300,74
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....			6.525.657,26	
	10.000.000,00	27.495.657,26		412.504.368,74

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
2.387.238,40		2.387.238,40	2.387.238,40	2.387.238,40			
2.387.238,40		2.387.238,40	2.387.238,40	2.387.238,40			
48.000,00		48.000,00	43.594,29	43.594,29		4.405,71	
96.500,00		96.500,00	96.500,00		96.500,00		
6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00			
6.400,00		6.400,00	6.400,00		6.400,00		
14.284.516,83		14.284.516,83	14.284.516,83	7.273.446,19	7.011.070,64		
8.500.000,00		8.500.000,00	8.500.000,00		8.500.000,00		
22.941.416,83		22.941.416,83	22.937.011,12	7.223.040,42	15.613.970,64	4.405,71	
12.352,34		12.352,34	12.352,34	12.352,34			
22.953.769,17		22.953.769,17	22.949.363,46	7.325.392,82	15.613.970,64	4.405,71	
123.265.036,25		123.265.036,25	123.265.036,25	113.476.324,79	9.788.711,46		
200.000,00		200.000,00	200.000,00	94.892,95	105.107,05		
137.573.690,00		137.573.690,00	130.573.690,00	93.769.290,34	36.804.399,66	7.000.630,00	
60.910.700,00		60.910.700,00	60.519.700,00	49.138.219,34	11.772.480,66		
191.323.575,55		191.323.575,55	191.323.575,55	168.799.084,98	22.524.490,57		
20.994.200,00		20.994.200,00	20.994.200,00	8.886.825,30	12.107.374,70		
34.516.350,00		34.516.350,00	34.516.350,00	34.515.992,36	356,64		
1.255.000,00		1.255.000,00	1.255.000,00	1.028.000,11	226.999,89		
50.000,00		50.000,00	50.000,00	12.626,08	31.303,92		
850.000,00		850.000,00	850.000,00	834.600,54	15.399,46		
17.690.810,00		17.690.810,00	17.690.810,00	15.730.809,37	1.960.000,63		
165.000,00		165.000,00	165.000,00		165.000,00		
9.723.458,40		9.723.458,40	9.723.458,40	9.347.012,43	376.445,97		
598.517.830,20		598.517.830,20	591.517.830,20	495.639.755,59	95.878.074,61	7.000.000,00	
6.529.057,36		6.529.057,36	6.529.057,36	6.529.057,36			
605.046.887,56		605.046.887,56	598.046.887,56	502.168.812,95	95.875.071,61	7.000.000,00	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
MINISTERIO DE MARINA				
Capa.				
1.º Personal	4.762.544,00			
2.º Material	607.841,00			
ADICIONAL				
Personal embarcado de servicio en las costas.....	216.475,00			333.200,00
	5.586.860,00			333.200,00
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		986.917,13		
	5.586.860,00	986.917,13		333.200,00
MINISTERIO DE LA GOBERNACION				
Armas y municiones de la Guardia Civil	2.698.934,05			
	2.698.934,05			
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		24.999,07		
	2.698.934,05	24.999,07		
MINISTERIO DE FOMENTO				
1.º Personal de Agricultura y Minas.....	12.500,00			
2.º Servicios de Agricultura, Minas, Comercio, Industria y Trabajo. Obras públicas y servicios generales.....	2.679.500,00			
	3.692.000,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		2.325,49		
	3.692.000,00	2.325,49		
RESUMEN DE LA ACCION EN MARRUECOS				
Ministerio de Estado	9.836.900,00	13.116.869,17		
Idem de la Guerra	164.043.469,16	27.499.057,26		413.504.360,74
Idem de Marina	5.586.860,00	986.917,13		333.200,00
Idem de la Gobernación.....	2.698.934,05	24.999,07		
Idem de Fomento	3.692.000,00	2.325,49		
	185.858.163,51	41.630.168,22		413.837.560,74
RESUMEN				
<i>de las obligaciones de los departamentos ministeriales.</i>				
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.016.000,00	9.530.017,44	724.564,37	
Idem 2.ª—Ministerio de Estado.....	18.727.453,40	4.188.626,66		2.101.286,95
Idem 3.ª—Idem de Gracia y Justicia:				
Obligaciones civiles.....	35.047.503,60	758.029,90		375.775,00
Idem eclesiásticas.....	61.542.938,87	6.164,08		
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	454.241.993,01	28.156.938,17		117.921.149,87
Idem 5.ª—Idem de Marina.....	124.803.718,15	42.926.827,74		13.587.056,00
Idem 6.ª—Idem de la Gobernación.....	237.760.101,00	28.094.219,89		5.757.142,69
Idem 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	161.893.971,00	4.125.881,13	50.000,00	557.812,92
Idem 8.ª—Idem de Fomento.....	330.084.771,61	271.468.053,69		17.850.922,97
Idem 9.ª—Idem del Trabajo.....	6.167.650,00	5.435.897,23		135.000,00
Idem 10.ª—Idem de Hacienda.....	34.957.332,89	18.634.150,87		2.151.020,78
Idem 11.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	194.302.572,36	163.200.387,85		41.580,44
Idem 12.ª—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	2.387.238,40			
Idem 13.ª—Acción en Marruecos.....	185.858.163,51	41.630.168,22		413.837.560,74
	1.843.790.507,90	614.161.318,66	774.064,37	574.126.007,46

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones liquidadas
4.762.544,00 607.841,00		4.762.544,00 607.841,00	4.673.870,06 607.841,00	2.644.881,38 565.722,22	2.028.988,68 42.118,78	88.673,94	
549.675,00		549.675,00	544.848,23	464.923,02	79.925,21	4.826,77	
5.920.060,00		5.920.060,00	5.826.559,29	3.675.526,62	2.151.032,67	93.500,71	
986.917,13		986.917,13	986.917,13	986.917,13			
6.906.977,13		6.906.977,13	6.813.476,42	4.662.443,75	2.151.032,67	93.500,71	
2.698.934,05		2.698.934,05	2.698.934,05	2.612.771,50	86.162,55		
2.698.934,05		2.698.934,05	2.698.934,05	2.612.771,50	86.162,55		
24.999,07		24.999,07	24.999,07	24.999,07			
2.723.933,12		2.723.933,12	2.723.933,12	2.637.770,57	86.162,55		
12.500,00		12.500,00	6.749,88	6.749,88		5.750,12	
3.679.500,00		3.679.500,00	3.007.027,44	3.000.751,22	6.276,22	672.472,56	
3.692.060,00		3.692.060,00	3.013.777,32	3.007.501,10	6.276,22	672.222,68	
2.325,49		2.325,49	2.325,49	2.325,49			
3.694.325,49		3.694.325,49	3.016.102,81	3.009.826,59	6.276,22	678.222,68	
22.953.769,17 605.046.887,56 6.906.977,13 2.723.933,12 3.694.325,49		22.953.769,17 605.046.887,56 6.906.977,13 2.723.933,12 3.694.325,49	22.949.363,46 593.046.887,56 6.813.476,42 2.723.933,12 3.016.102,81	7.325.392,82 502.168.812,95 4.662.443,75 2.637.770,57 3.009.826,59	15.513.970,64 95.873.974,61 2.151.032,67 86.162,55 6.276,22	4.405,71 7.000.090,00 93.500,71 678.222,68	
641.325.892,47		641.325.892,47	653.549.163,37	519.814.246,69	113.735.516,69	7.776.129,10	
11.276.081,81 25.017.367,01		11.276.081,81 25.017.367,01	11.252.327,86 24.956.957,24	11.252.227,86 14.812.447,54	600,00 10.144.509,70	23.253,95 60.409,77	
86.181.308,50 61.549.102,95 600.319.181,05 181.317.601,89 269.621.463,68 166.627.316,04 619.202.752,37 11.738.547,93 53.742.504,31	19.150,00 422.916,96 30.950.493,28	86.181.308,50 61.549.102,96 600.319.181,05 182.317.601,89 269.602.313,68 166.204.398,08 608.253.254,09 11.738.547,93 53.742.504,31	33.461.102,36 61.499.636,86 589.619.201,05 177.091.441,44 262.461.865,36 159.694.333,87 589.875.528,09 11.720.346,29 52.545.759,33	31.972.516,13 61.441.354,81 529.423.896,71 142.741.779,38 243.731.165,26 157.943.877,71 556.663.828,88 10.725.337,99 50.399.756,25	1.486.586,23 59.282,15 60.195.304,34 34.349.662,06 18.679.760,10 1.750.456,16 24.211.699,21 995.008,30 2.146.003,06	2.720.206,14 49.465,99 10.699.980,00 4.226.160,45 7.290.448,32 6.510.064,21 47.377.726,00 18.201,64 1.196.745,21	
357.544.540,65 2.387.228,40 641.325.892,47		357.544.540,65 2.387.228,40 641.325.892,47	256.160.929,48 2.387.228,40 623.549.763,37	344.087.935,29 2.387.228,40 519.814.246,68	12.072.994,19 113.735.516,69	1.383.611,17 7.776.129,10	
2.037.851.998,29	11.892.565,24	2.026.459.333,05	2.937.216.931,10	2.657.397.548,89	279.819.382,21	892.442.401,95	

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
RESUMEN GENERAL				
Obligaciones generales del Estado.....	677.604.419,45	393.181.200,78		
Idem de los departamentos ministeriales.....	848.700.707,59	614.181.315,55	774.064,37	574.126.007,46
	2.526.434.819,25	970.342.609,44	774.064,37	574.126.007,46
ENCARGOS MUNICIPALES DEL PRESUPUESTO DE 1921-22.				
Único. Sobre la contabilidad industrial y de comercio.....		21.436.619,89		
RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS				
Sobre la contribución de impuestos, cultivo y ganadería.....		455,51		
Sobre la industrial y de comercio.....		3.569.586,21		
		3.570.041,72		
RESUMEN DE ENCARGOS MUNICIPALES				
Del presupuesto de 1921-22.....		21.436.619,89		
De resultas de ejercicios cerrados.....		3.570.041,72		
Total		25.006.661,61		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones líquidas.
1.039.875.731,23		1.039.875.731,23	1.037.137.130,62	972.924.598,36	64.208.122,32	2.735.300,61	
3.637.851.398,29	11.392.565,24	3.026.459.333,05	2.937.216.931,10	2.057.397.548,83	279.819.382,21	83.242.401,05	
4.677.727.029,52	11.392.565,24	4.066.335.061,23	3.974.354.061,72	3.030.931.597,19	344.022.564,53	91.581.692,56	
21.436.619,89		21.436.619,89	21.436.619,89	17.331.914,32	4.104.705,51		
455,51		455,51	455,51	455,51			
3.569.586,21		3.569.586,21	3.569.586,21	3.569.586,21			
3.570.041,72		3.570.041,72	3.570.041,72	3.570.041,72			
21.436.619,89		21.436.619,89	21.436.619,89	17.331.914,32	4.104.705,51		
3.570.041,72		3.570.041,72	3.570.041,72	3.570.041,72			
25.006.661,61		25.006.661,61	25.006.661,61	20.991.956,10	4.104.705,51		

RESULTADOS QUE HA

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ingresos presupuestos	Derechos reconocidos y liquidados	Recaudación líquida obtenida	Restos pendientes de cobro	EXCESO LIQUIDO	
					De los ingresos presupuestos sobre los realizados	De los ingresos realizados sobre los presupuestos
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	714.610.048,32	890.610.362,87	816.822.777,88	73.817.588,99	»	102.212.705,58
— 2.ª—Ídem indirectas.....	654.230.000,00	891.178.653,48	845.103.560,77	46.075.104,71	»	190.873.560,77
— 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	402.170.000,00	501.442.716,49	501.388.954,54	103.760,95	»	99.168.954,54
— 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:						
Rentas.....	23.980.650,86	28.672.845,20	21.011.799,72	7.661.015,48	2.963.861,14	»
Ventas.....	101.485.644,47	101.395.378,11	101.370.900,39	24.468,42	115.734,08	»
— 5.ª—Recursos del Tesoro.....	2.978.213.535,47	2.072.295.062,66	2.072.226.252,67	68.809,99	5.987.282,80	»
Suma.....	3.974.690.903,12	4.485.625.080,51	4.357.874.251,97	127.750.778,54	9.071.878,02	392.255.220,87
Exceso líquido de los ingresos realizados a los presupuestos.....	»	»	»	»	883.188.342,85	
Exceso de los gastos sobre los ingresos presupuestos.....	91.644.155,16	»	»	»	»	
Exceso de los restos sin pagar sobre los pendientes de cobro.....	»	»	»	216.271.725,99	»	
Diferencia entre el exceso de los ingresos realizados a los presupuestos y el de los gastos presupuestos a los pagos ejecutados.....	»	»	»	»	52.820.164,24	
	4.066.335.064,28	4.485.625.080,51	4.357.874.251,97	344.022.504,64	436.003.507,09	

OFRECIDO LA LIQUIDACION

PRESUPUESTO DE GASTOS	Gastos presupuestos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos ejecutados	Restos pendientes de pago	EXCESO LIQUIDO	
					De los gastos presupuestos sobre los pagos realizados	De los pagos ejecutados sobre los gastos presupuestos
Obligaciones generales del Estado						
Sección 1. ^a —Casa Real.....	9.415.416,62	9.415.416,62	9.415.416,62	»	»	
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	8.166.000,00	8.166.000,00	8.166.000,00	»	»	
— 3. ^a —Deuda pública.....	928.689.846,42	927.002.690,69	862.799.564,37	64.203.122,32	65.890.278,05	
— 4. ^a —Clases pasivas.....	93.604.468,19	92.553.023,31	92.553.023,31	»	1.051.444,88	
	1.039.875.731,23	1.037.137.130,62	972.934.008,36	64.203.122,32	66.941.722,93	
Obligaciones de los Departamentos ministeriales						
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....						
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	11.276.061,81	11.252.827,63	11.252.227,86	600,00	23.853,95	
— 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia:	26.017.267,01	24.956.957,24	14.812.447,54	10.144.509,76	10.204.919,47	
Obligaciones civiles.....	36.181.308,56	33.461.102,20	31.972.516,10	1.488.586,23	4.208.792,37	
Idem eclesiásticas.....	61.549.102,30	61.499.635,90	61.441.354,80	58.282,15	107.748,14	
— 4. ^a —Idem de la Guerra.....	600.319.181,00	589.619.201,00	529.423.896,70	60.195.804,34	70.895.284,34	
— 5. ^a —Idem de Marina.....	181.817.601,80	177.091.441,40	142.741.779,30	34.349.662,06	38.575.822,51	
— 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	269.602.313,68	262.401.865,00	243.761.105,20	18.670.760,10	25.871.208,42	
— 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	166.204.398,06	159.894.333,87	157.943.877,70	1.760.456,16	8.260.520,37	
— 8. ^a —Idem de Fomento.....	608.253.254,09	560.875.528,09	536.663.828,80	24.211.699,21	71.589.425,21	
— 9. ^a —Idem del Trabajo.....	11.738.547,80	11.720.346,29	10.725.337,30	995.008,30	1.013.209,94	
— 10.—Idem de Hacienda.....	53.742.504,50	52.545.759,38	50.399.756,20	2.146.008,00	3.342.748,29	
— 11.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	357.544.540,65	356.160.929,48	344.087.935,20	12.072.994,19	13.456.605,36	
— 12.—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	2.387.238,40	2.387.238,40	2.387.238,40	»	»	
— 13.—Acción en Marruecos.....	641.825.892,40	633.549.763,27	519.814.245,00	113.735.516,69	121.511.645,79	
	4.066.335.064,28	3.974.354.061,72	3.630.331.557,10	344.022.504,52	436.003.507,09	
Exceso de los ingresos reconocidos y liquidados sobre las obligaciones.....	»	511.270.988,79	»	»	»	
Exceso de la recaudación obtenida sobre los pagos ejecutados (superávit).....	»	»	727.542.694,78	»	»	
	4.066.835.064,28	4.485.625.050,51	4.357.874.251,97	344.022.504,52	436.003.507,09	

LIQUIDACION		REALIZACION		GASTOS		DIFERENCIAS	
Derechos	Obligaciones	Ingresos	Pagos	A cobrar	A pagar	De los derechos recibidos con las obligaciones.	De los créditos a pagar con las obligaciones.
4.115.500,62,00	2.177.111,40,00	4.581.549,75,00	3.102.000,94,76	127.650,57,85	344.021,61,15	689.675,15,00	395,83,50,00
68.931,57,50	241.258,592,46	65.981,57,50	247.266,592,46			178.807,214,88	178.807,214,88
4.185.625,00,00	2.418.369,99,46	4.647.531,32,50	3.349.267,51,22	127.650,57,85	344.021,61,15	868.482,36,88	574,67,00,00

Diferencias que ofrece el presupuesto de 1921-22 con inclusión de las resultas de ejercicios cerrados por créditos y débitos del Tesoro.

NOTAS: 1.ª El superávit que aparece en la anterior liquidación se debe a: 1.º Reduciendo el total de los ingresos el importe del producto neto de la negociación de Deuda, que es de 2.625.017,00,00.

2.ª El citado superávit se convierte en un déficit de 1.101.410,305,22 y deducción de los pagos el importe del reembolso de Obligaciones del Tesoro, que suman 2.202.820,610,00.

En los ingresos y los pagos figuran como extraordinarios los siguientes:

Ingresos:	103.110,712,43
Producto de la venta de sustancias aliadas de primera necesidad	763.882,04
Idem de seguros realizados por el Comité de la del Estado.	454.620,50
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.	791.819,08
Total.	1.023.500,644,05

Pagos:

Anticipo reintegrado a la Prensa periódica.	5.572.581,16
Por socorro a subditos interesados en acciones electrificantes.	6.541.421,28
Por subvención a la Exposición de Insumos eléctricos.	721.000,37
Por compra de sustancias alimenticias.	42.745,040,52
Por la satisfacción de créditos de pago.	521.873,36
Ante no reintegrado a las Entidades de Fomento.	171.976,889,78
Por lo satisfecho al Consejo de Administración y Gerencia de buques incautados por el Estado.	3.167.396,83
Total.	228.669.403,00

Ferrol, número 65, de guarnición en esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—El Ferrol, 13 de Agosto de 1922.—El Juez instructor, Alfredo Abeila. JG—8515

15.500

MANZANO GARCIA, Luis; hijo de Luis y de Avelina, natural de Santander, de estado soltero, de veintidós años de edad, está vacunado, estatura 1,670 metros, cejas negras, ojos castaños, barba poca, color pálido, sabe leer y escribir; procesado por el supuesto delito contra los Institutos Armados, en la actualidad prófugo; comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor Teniente Auditor de cuarta clase don José Luis Díez Harrea, radicado en la Audiencia general de este departamento, para responder a las cargas que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruya, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, 21 de Agosto de 1922.—El Juez instructor, José Díez Herrera. JM—3510

15.501

MARTEL ENRIQUETA, Jesús; hijo de José y de Alberta, natural de Saca, Ayuntamiento de Oza de los Ríos, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; procesado por falta grave de discreción por falta de concentración para su destino a Guerra; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería de Tarragona, núm. 78, D. Domingo Herrera Jiménez, radicado en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 25 de Agosto de 1922.—El Comandante Juez instructor, Domingo Herrera. JG—3726

15.502

MARTINEZ VALERO, Francisco, hijo de Francisco y Coladina, natural de Recemol, provincia de Almería, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Recemol, Juzgado de primera instancia de Casas-Buena, provincia de Almería; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá ante este Juzgado en el término de treinta días, sito en el cuartel batallón del regimiento Infantería Malibora número 13, actualizado, radicado en la zona de Lora, ante el Teniente D. Francisco Dolia Domel, Juez instructor nombrado para este expediente, manifestando que, al no efectuarlo en el plazo señalado, le vendrá el perjuicio que dispone la ley.—Tzafeta, 29 Agosto de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Bolada. JG—5709

15.503

MASA RUIZ, José; natural de Algeciras, soltero, de diez y seis años de edad, tripulante de la embarcación "Teresa", folio 503, tercera lista de

Algeciras, que el día 27 de Julio del corriente año, fué aprehendida en Guardarranque, por fuerza de Carabineros en unión de dicho individuo, que logró fugarse de aquella noche del puesto de Carabineros de Guardarranque, domiciliado últimamente en Palmones, procesado por el delito de contrabando; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras, Alférez de Fracata, don Ramón Alba Guerrero, bajo apercibimiento de caso de no comparecer en el plazo indicado, será declarado rebelde.—Algeciras, 20 de Agosto de 1922. JM—3774

15.504

MASMOUÉ BLANQUESA, Juan; hijo de Salvador y de María, natural de Usell, provincia de Gerona, de veintidós años de edad, cuyas señas particulares son: pelo negro, barba poca, ojos pardos, color pigmentado; comparecerá ante el Capitán de Infantería de Marina D. Germán Argüelles Rier, Juez instructor del Arsenal de Cartagena, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no efectuado será declarado rebelde.—Cartagena 6 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Germán Argüelles. JM—8733

15.505

MARTINEZ NELA, Enrique; hijo de Juan y de Juana, natural de Escarpiña, de veintidós años de edad, casado, de oficio albañil, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, sujeto a expediente por falta a incorporación; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Jaén número 72, D. Jesús María Estela, con residencia en esta ciudad, cuartel de San Fernando, Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 22 de Agosto de 1922.—El Comandante Juez instructor, Jesús María. JG—8739

MORENO SERRANO, Daniel; hijo de Saucha y de Francisca, natural de Zalamea la Real, provincia de Huelva, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, radica del Regimiento Cazadores de Lusitania, 12 de Caballería; domiciliado últimamente en Alianza Orío (América del Norte); procesado por la falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor del Regimiento expresado, D. Luis Villanova Rattanér, de guarnición en Granada, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Granada, 16 de Agosto de 1922.—El Teniente Juez instructor, Luis Villanova. JG—8525

15.507

PACHES ILOSAS, Isidro; hijo de Jaime y de Enriqueta, natural de la Junquera (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,705 metros, pelo rubio, cejas rubias, ojos castaños, nariz regular, barba nascente, boca regular, color sano, frente alta, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Salvador Montfort Montaña, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de San Quintín número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 25 de Agosto de 1922.—El Juez instructor, Salvador Montfort. JG—3516

15.508

RUIZ MARTIN PASCUAL, Miguel; de Juan y María, natural de Usell, provincia de Gerona, de estado casado, profesión albañil, de cuarenta y dos años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, sujeto a expediente por falta a incorporación; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Valeriano Argüelles Rier, Comandante de Infantería del Arsenal de Cartagena, para responder a las cargas que le resulten en causa que se instruya en esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Cartagena, 22 de Agosto de 1922.—El Comandante Juez instructor, Valeriano Argüelles Rier. JM—8733

15.509

RALLADO TORO, José; hijo de María y de Rosa, natural de Calanda de Huesca (Alicante), del regimiento de 1920, en la actualidad veintidós años de edad, estado soltero, oficio y señas particulares de la profesión de albañil; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Vizcaya, número 21, D. Jaime Párral Villalón, radicado en Alcoy (Alicante), en inteligencia que, de no efectuar la presentación, le vendrá el perjuicio que haya lugar.—Alcoy, 2 de Septiembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Jaime Párral. JG—8739

15.510

PALLARES BARBERA, José; hijo de

SITUACION DEL TESORO

Existencias:		ACTIVO		Pesetas
Efectivo metálico y pagarés de comercio en las Tesorerías de Hacienda.....				18.934.454,81
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 19 de Mayo de 1900, recibida por el Tesoro en equivalencia de las obligaciones de Aduanas no presentadas a conversión, pesetas nominales.....	31.045.932,45			
Destinada esta Deuda al objeto especial que señaló la ley de 3 de Julio de 1904, van aplicadas, hasta la fecha, pesetas nominales.....	31.045.500,00			
Quedando por aplicar pesetas.....			432,45	
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 5 de Junio de 1902, sobrante a disposición del Tesoro.....	167.874,73			
Idem id., emisión de 1906, ídem ídem.....	58.002,75			
Total pesetas nominales.....				226.269,93
Que al cambio a la par, representan un efectivo de.....				226.269,93
Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 26 de Junio de 1908, sobrante de la negociación de 160.000.000, pesetas 7.161,13, que al cambio de 65,54 por 100, hacen efectivas pesetas.....				6.111,31
Deuda perpetua del 4 por 100 interior, emitida para el pago de obligaciones de Ultramar, resto en cartera, pesetas nominales 1.036.650,00, que al cambio de 99,11 por 100, hacen efectivas.....				1.036.650,00
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España por el servicio de Tesorería.....	Cuenta de efectivo.....	268.733.893,66		
	Idem de valores.....	30.507.071,81		
	Idem especial oro.....	72.138.243,33		
	Idem de valores oro.....	699.301,00		
				472.083.515,80
Reservado en el Banco de España con destino al pago de la Deuda pública.....				64.406.127,01
Valores presupuestos:				556.743.128,86
Por los derechos de la Hacienda, reconocidos y liquidados, pendientes de cobro, por valores del presupuesto de 1921-22.....	127.750,78,54			
Por ídem id., pendientes de cobro, por resultados de ejercicios cerrados de 1850 en adelante.....	158.158.127,03			
Por ídem id., atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y varios conceptos.....	146.639,48,6			
Dedores al Tesoro:				1.432.548.334,83
Por los pagos hechos en el extranjero, pendientes de formalización, por cuenta de los Departamentos ministeriales.....	366.517.393,15			
Por recibos y certificaciones representativos de derechos de Aduanas, por efectos importados para servicios de dichos Departamentos ministeriales.....	4.090.476,87			
Por anticipaciones reintegrables a varias Diputaciones provinciales y Ayuntamientos; a Corporaciones civiles, por cuenta de intereses vencidos de inscripciones; a Profesores de Instrucción primaria; a las Audiencias, para testigos y jurados, y otros fondos facilitados por diversos conceptos.....	19.298.259,92			
Por anticipaciones a las Cajas de Ultramar.....	Cuba.....	411.664.074,76		
	Puerto Rico.....	3.311.870,48		
	Filipinas.....	28.753.207,66		
Por anticipaciones al Ministerio de Ultramar por el producto del recargo especial de gus:ra.....	27.924.641,70			
Por gastos de revoluciones y sustracciones de las Cajas y almacenes por fuerzas rebeldes.....	471.653.794,59			
	10.454.141,84			
				872.014.066,37
Diferencia entre el activo y el pasivo.....				2.861.305.590,06
				1.81.305.12,0'
				4.242.610.711,07

EN 31 DE MARZO DE 1922

PASIVO

Pesetas

Obligaciones presupuestas:

Por las obligaciones reconocidas y liquidadas, pendientes de pago, imputables al presupuesto de 1921-22.....	344.022.504,53	
Por las ídem íd. pendientes de pago, como resultas de ejercicios cerrados.....	916.518.871,18	
Por los r. cargos municipales correspondientes al año económico 1921-22.....	4104.703,51	
Por ídem íd. de ejercicios cerrados.....	635.253,71	
		1.265.279.337,93

Acreedores del Tesoro:

Por obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas en circulación.....	26.500,00	
Por el anticipo del Banco de España, Ley de 14 de Julio de 1891.....	150.000.000,00	
Por los depósitos, fianzas y otros fondos ingresados en el Tesoro a calidad de devolución.....	26.131.997,20	
Por los suplementos hechos al Tesoro por la Caja general de Depósitos.....	98.574.686,09	
Por los ingresos realizados en las Tesorerías de las provincias como producto de la venta de bienes de Corporaciones civiles, pendientes de pago en la Tesorería Central, con destino a la adquisición de papel de la Deuda para su conversión en inscripciones.....	1.784.600,85	
1.º Julio 1915, al 4,75 por 100 (plazo de cinco años).....	22.000,00	
1.º Julio 1915, al 4,50 por 100 (ídem de dos años).....	1.000,00	
1.º Julio 1920, al 4,50 por 100 (ídem de seis meses).....	93.500,00	
4 Noviembre 1921, al 5 por 100 (ídem de tres meses).....	544.502.000,00	
1.º Enero 1922, al 5 por 100 (ídem de seis meses).....	296.551.000,00	
1.º Enero 1922, al 5 por 100 (ídem de dos años).....	970.210.500,00	
4 Febrero 1922, al 5 por 100 (ídem de dos años).....	767.719.500,00	
Por obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro de la emisión de.....		2.853.559.371,93

Obligaciones de Ultramar:

Por los pagarés de Ultramar cedidos por el Tesoro al Banco de España.....	100.000.000,00
Por las obligaciones de Deuda flotante del Tesoro, emitidas por Real decreto de 25 de Junio de 1906 (primera negociación de 50 millones).....	2.000,00
Por las obligaciones de ídem íd., emisión de 1.º de Julio de 1907.....	2.000,00

	Clasificadas	Sin clasificar	
Por las obligaciones de las Colonias, pendientes de pago, según cálculo.....			
Civiles.....	2.107.612,00	4.396.478,00	
Militares.....	14.201.095,00	3.062.814,00	
	16.308.707,00	7.459.292,00	
			23.767.999,00
			123.771.989,00

4.242.610.711,07

SITUACION DEL TESORO EN 31 DE MARZO DE 1922

CALIFICACIÓN

ACTIVO	REALIZABLE		No realizable	PASIVO	EXIGIBLE		No exigible
	En el plazo de un año	En más largo plazo			En el plazo de un año	En más largo plazo	
Existencias.....	556.748.128,86	"	"	Saldo a favor del Banco de España, por el servicio de Tesorería.....	"	"	"
Valores presupuestados.....	93.000.000,00	441.750.000,00	897.798.394,82	Obligaciones presupuestadas.....	809.000.000,00	65.000.000,00	891.279.337,98
Acreditados al Tesoro.....	54.500.000,00	329.500.000,00	489.014.063,57	Acreditados del Tesoro.....	917.000.000,00	1.914.000.000,00	22.559.374,14
				Obligaciones de Ultramar.....	199.000.000,00	20.771.999,00	"
<i>Saldo.....</i>	704.248.128,86	771.250.000,00	1.385.812.461,20	<i>Saldo.....</i>	1.829.000.000,00	1.999.771.999,00	913.838.711,07
	624.756.871,14	1.228.521.999,00	"		"	"	491.978.749,18
	1.920.000.000,00	1.999.771.999,00	1.385.812.461,20		1.829.000.000,00	1.999.771.999,00	1.805.812.461,20

Madrid, Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Juan Montes.—V.º B.º: El Interventor general, Híjar

de Ramón y de Josefa, natural de Pirelló (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,560 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba reciente, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Salvador Monfort Montojo, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 22 de Agosto de 1922.—El Juez instructor, Salvador Monfort.
JG—8523

15.511

PEREZ MARRIA, Federico; hijo de Ángel y de Antonia, natural de Laguna, Ayuntamiento de Arbes, provincia de Coruña, de estado soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son: estatura 1,621 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz deformada, barba afeitada, boca regular, color sano, moreno; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Julio Michelena, con destino en el Regimiento de Infantería Vergara, número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 21 de Agosto de 1922.—El Capitán Juez instructor, Julio Michelena.
JG—8486

15.512

PEREZ TUNEZ, Andrés; natural de Cullar de Baza (Granada), de estado soltero; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez del Regimiento Infantería La Corona, número 71, en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Almería, 5 de Agosto de 1922.—El Comandante Juez instructor, Juan Fernández Pradas.
JG—8496

15.513

PEREZ VAZQUEZ, Jesús; hijo de José y de Balbina, natural de Ulloa, Ayuntamiento de Paldas de Rey, provincia de Lugo, de profesión minera, de veintidós años de edad, estatura 1,592 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Lugo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jiménez Mora, que reside en esta plaza.—Oviedo, 6 de Agosto de 1922.—El Capitán Juez instructor, Antonio Jiménez.
JG—8552

15.514

PEREZ VIDAUR, Pedro; hijo de Antonio y de Cándida, natural de Villacorra, Ayuntamiento de Sober (Lugo), soltero, carontero, de veintidós años, estatura 1,660 metros; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores minadores don Francisco Ruiz Castillo, que reside en esta plaza.—Oviedo, 21 de Agosto de 1922.—El Capitán Juez instructor, Francisco Ruiz.
JG—8550

15.514 bis

PRIETO MARTIN, Lázaro; hijo de Bernardo y de Hilaria, natural de Tazonos (Oviedo), de diez y seis años, soltero, aprendiz de calderero, de estatura regular, pelo castaño claro, bigote y barba no tiene, ojos pardos, nariz chata, boca regular, domiciliado últimamente en Baracádo, calle Murrieta, número 23, bajo; procesado por hurto de cinco sacos de maíz de a bordo de una gabarra en la ría de Bilbao el día 5 de Junio de 1922; comparecer en término de treinta días ante el Oficial segundo de la Reserva naval, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez instructor D. Alfonso Menéndez Alvarez.—Erandio, 26 de Agosto de 1922.—El Oficial Juez instructor, Alfonso Menéndez.
JM—8511

15.515

QUEROL FABREGAT, Eufasio; hijo de Juan y de Vicenta, natural de Portell de Morella, Ayuntamiento de ídem (Castellón), casado, jornalero, de treinta y un años, estatura 1,570 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por desertión al frente del contingente; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta número 80, don Fernando Pablos Lezana, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Ceuta, 27 de Agosto de 1922.—El Teniente Juez instructor, Fernando Pablos.
JG—8499

15.516

QUINTERO RUEDA, Silvano; hijo de Doña Gracia y de Leonadina, natural de Villacannucio (Palencia), de estado soltero, profesión religioso, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, destinado a la sexta Comandancia de Sanidad Militar; domiciliado últimamente en Monterrey; y sujeto a expediente por haber faltado a concentración e la Caja de Recluta de Palencia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor Capitán de Caballería D. Rafael Ibáñez de Aldacoa, en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 29 de Agosto de 1922.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez de Aldacoa.
JG—8498

15.517

REY, José, hijo de Marcelina y pa-

dre desconocido, natural de Coruña, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión marinerero, de veintidós años de edad, estatura 1,62 metros, color pigmentado, pelo castaño, ojos grises, nariz regular, boca ídem barba poca, señas particulares ninguna, viste traje de marinerero; domiciliado últimamente en La Coruña; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Cuerpo de Infantería de Marina D. Antonio Brocos Herrera, residente en la Puerta del Di-que del Arsenal.—El Ferrol, 23 de Agosto de 1922.—El Juez instructor, Antonio Brocos.
JM—8513

15.518

RIBO VALES, José; hijo de Ramón y de Carmen, natural de La Regoira, Ayuntamiento de Osa de los Ríos, provincia de Coruña, de estado soltero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Julio Michelena, con destino en el regimiento de Infantería Vergara número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 21 de Agosto de 1922.—El Capitán Juez instructor, Julio Michelena.
JG—8497

15.519

ROCA GRACIA, Juan; hijo de Antonia y de Dolores, natural de Cartagena (Murcia), del reemplazo de 1921, en la actualidad de veintidós años de edad, estado soltero, de oficio terrateniente, cuyas señas particulares se desconocen, con residencia en Francia y cuyo individuo se halla sujeto a expediente por haber faltado a incorporación, deberá comparecer en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Vizcaya número 51, D. Cosme Parga Villalonga, residente en Alcoy (Alicante), en la inteligencia que de no efectuarse la presentación le parará el perjuicio a que haya lugar.—Alcoy, 25 de Agosto de 1922.—El Comandante Juez instructor, Cosme Parga.
JG—8476

15.520

RODRIGUEZ GOMEZ, Manuel; hijo de Alejo y de Vicenta, natural de Villanova (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,610 metros, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz, barba y boca regulares, color moreno, frente regular; domiciliado últimamente en Valletro (Lugo), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. Julio Segura Navarro, Comandante con destino en el regimiento Infantería Alcantara número 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 29 de Agosto de 1922.—El Juez instructor, Julio Segura.
JG—8500

15.521

ROS CAMARASA, Antonio; hijo de Antonio y Vicenta, natural de Parcéñ (Alicante), del reemplazo de 1921, en la actualidad de veintidós años de edad, estado, oficio y señas particulares se desconocen, residente en Diosel Plasó (Argel), y cuyo individuo se halla sujeto a expediente por haber faltado a incorporación, deberá comparecer en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Vizcaya número 51, D. Cosme Parpal Villalenga, residente en Alcoy (Alicante), en la inteligencia que de no efectuar la presentación le parará el perjuicio a que haya lugar.—Alcoy, 25 de Agosto de 1922.—El Comandante Juez instructor, Cosme Parpal.

JG—8477

15.522

RONCO COMESANA, Sebastian; hijo de Salvador y de Leonor, natural de Lavadores (Pontevedra), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,700 metros, pelo, cejas, y ojos castaños, nariz y boca regular, barba saliente; domiciliado últimamente en Lavadores y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Vigo número 108, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor don Julio Segura Navarro, Comandante con destino en el regimiento Infantería Alcántara número 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 25 de Agosto de 1922.—El Juez instructor, Julio Segura.

JG—8194.

15.523

SARATE FUSTE, Francisco; hijo de Francisco y de Cecilia, natural de Artesa de Segre, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticinco años, sus señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante don Enrique Meneses Minguéz, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 30 de Agosto de 1922.—El Juez instructor, Enrique Meneses.

JG—8556

15.524

SAMPERE MAS, Antonio; marinerero de segunda de la Armada, hijo de Joaquín y Teresa, natural de Santa Pola, provincia de Alicante, avecinado últimamente en Barcelona, de veintidós años de edad, de estado soltero, siendo

sus señas personales: estatura 1,620 metros, pelo y cejas negros, ojos ídem, color pigmentado, barba negra, particulares ninguna, procesado por el delito de deserción; comparecerá dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* de Cádiz, Barcelona, Alicante y Gaceta de Madrid, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Corbeta de la Armada, don Luis Gil de Sola y Bausá, para responder a los cargos que le resulten en la referida causa, bajo apercibimiento que, de no comparecer o ser habido dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Cádiz, 29 de Agosto de 1922.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—8592

15.525

SANCHEZ GARCIA, Andrés; natural de Vélez Blanco (Almería), de estado soltero, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez del Regimiento Infantería La Corona número 71, en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Almería, 24 de Agosto de 1922.—El Comandante Juez instructor, Juan Fernández Pradas.

JG—8482

15.526

SAEZ ROMERO, Manuel; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Granada, de estado soltero, de oficio bellero, de treinta y seis años de edad, pelo castaño, ojos castaños, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poblada, boca regular, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Almería; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Unidad Automovilista de Ceuta, Teniente D. Julio Martínez Berberana, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, Agosto de 1922.—El Teniente Juez instructor, Julio Martínez.

JG—8503

15.527

SERRATE BUII, José; natural de Castejón de Monzón (Huesca), de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Quinzano (Huesca); procesado por el delito de deserción al extranjero; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor permanente de la Capitania general de la quinta región, D. Eladio Pascual Fresno, en su domicilio, paseo de Sagasta número 5, segundo izquierda.—Zaragoza, 29 de Agosto de 1922.—El Comandante Juez instructor, Eladio Pascual.

JM—8565

15.528

SOLA BLANCH, Juan; hijo de José y de Rosa, natural de Fraisanet (Ge-

rona) y avecinado en Rivas de Freser, partido judicial de Puigcerdá, de igual provincia, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de oficio obrero, y en la actualidad soldado del Regimiento de Infantería de Cuenca número 27, sujeto a la causa número 686 del año 1921, que por deserción con armamento y equipo y pérdida de dos fusiles, se instruye al citado soldado y otros; comparecerá dentro del término de treinta días en Cádiz, ante el Comandante de Infantería D. José Rappallo Romero, Juez instructor de la referida causa, con destino en la Demarcación de Reserva de Cádiz número 22, para quedar a la resulta de la misma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Cádiz, 16 de Agosto de 1922.—El Comandante Juez instructor, José Rappallo Romero.

JG—8507

15.529

SOTO ESPANTOSO, Vicente; hijo de Mariano y de Rosa, natural de Moeche, Ayuntamiento de ídem, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión "chauffeur", de veintiocho años de edad, estatura 1,665 metros, ignorándose las demás señas particulares del encartado; domiciliado últimamente en Moeche (Coruña), sujeto a expediente por no haber verificado su incorporación a este undécimo regimiento de Artillería ligera una vez terminada la licencia que por enfermo le fué concedida el día 22 de Abril último, la cual terminó en igual fecha del mes de Junio de dicho año; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del undécimo regimiento de Artillería ligera D. José López de Castro, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 31 de Agosto de 1922.—El Capitán Juez instructor, José López de Castro.

JG—8572

15.530

SAVAL ROIG, Juan; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Callosa de Enzarriá (Alicante), del reemplazo de 1920, en la actualidad de veintitrés años de edad, de estado oficio y señas particulares se desconocen, con residencia en Llanillo Perera & C.º Suez Contani C.º, 63-65 Wall Street, Nueva York, N. I. U. S. A., y cuyo individuo se halla sujeto a expediente por haber faltado a incorporación, deberá comparecer en el término de sesenta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Vizcaya número 51, D. Cosme Parpal Villalenga, residente en Alcoy (Alicante), en la inteligencia que de no efectuar la presentación le parará el perjuicio a que haya lugar.—Alcoy, 1 de Septiembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Cosme Parpal.

JG—8572

15.531

TIMERMAN RUIZ, Carlos; natural de Madrid, de estado soltero, edad veintitrés años, profesión se ignora; domiciliado últimamente en Madrid,

Calle Castelló, número 6; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del regimiento Infantería de Asturias número 31, Teniente D. Antonio González Ballesteros.—Madrid 29 de Agosto de 1922.—El Teniente Juez instructor, Antonio González.

JG—8535

15.532

TOSCANO, Antonio; natural de Puerto de Santa María, de estado viudo, profesión se ignora, de treinta y ocho años, tripulante de la embarcación "Teresa", folio 503, tercera lista de Algeciras, que el día 27 de Julio del corriente año fué aprehendida en Guardarranque por fuerza de Carabineros, en unión de dicho individuo, que logró fuzarse aquella noche del puesto de Carabineros de Guardarranque; domiciliado últimamente en ídem; procesado por el delito de contrabando; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras Alferez de fragata don Ramón Alba Guerrero, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer será declarado rebelde.—Algeciras, 30 de Agosto de 1922.

JM—3573

15.533

VARELA POSE, Jesús; hijo de Manuel y de Consuelo, natural de Brantera, Ayuntamiento de Puente Caso, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión fogonero, de veintidós años de edad, color bueno, pelo castaño claro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, boca ídem, barba saliente, señas particulares ningunas; domiciliado últimamente en Puente Caso, provincia de Coruña; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerno; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 7.º regimiento de Artillería Ligera D. Jaime Roselló Orfila, residente en el cuartel de Artillería de Mataró, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Mataró, 7 de Agosto de 1922.—El Teniente Juez instructor, Jaime Roselló.

JG—8540

15.534

VAZQUEZ FAYOL, Manuel; hijo de Andrés y de Rosa, natural de Oza, Ayuntamiento de Oza de los Ríos, provincia de La Coruña, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Julio Michelena, con destino en el regimiento de Infantería Vizcaya número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 21 de Agosto de 1922.—El Capitán Juez instructor, Julio Michelena.

JG—8485

15.535

VAZQUEZ MEJUTO, Luis; hijo de Cayetano y de Carmen, natural de

Santiago, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión peón, de veintidós años de edad, estatura 1,640 metros, color bueno, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, barba poblada, domiciliado últimamente en Santiago, provincia de La Coruña; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerno; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del séptimo Regimiento de Artillería Ligera, D. Jaime Roselló Orfila, residente en el cuartel de Artillería de Mataró, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mataró, 12 de Agosto de 1922.—El Teniente Juez instructor, Jaime Roselló.

JG—8542

15.536

VENDRELL PONS, Francisco; hijo de Martín y de Rosa, natural de Bañolas, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,600 metros (sin poder dar más señas del indicado, por no constar en la filiación), domiciliado últimamente en Bañolas (Gerona); procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Caballería D. Alberto de Ardamar y Salazar, Juez instructor permanente de esta Capitanía general, siendo su residencia oficial calle Muntaner, número 56, tercero, primera, en la inteligencia que, de no hacerle, será declarado rebelde.—Barcelona, 31 de Agosto de 1922.—El Capitán Juez instructor, Alberto de Ardamar.

JG—8578

15.537

VERDEJO GONZALEZ, Antonio; hijo de Juan y de Amadora, natural de Santa Elena, provincia de León, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de oficio armero, de estatura 1,620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ídem, boca regular, color sano, frente espaciosa, procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 30 de Agosto de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—8586

15.538

VILELA DAGAL, Alfredo; hijo de Mizuel y de Carolina, natural de Constantín (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,690 metros, pelo negro, ojos verdosos, cejas negras, nariz pequeña, barba nascente, color moreno, boca regular, frente ídem, domiciliado últimamente en Constantín (Lugo), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Guarnición de

Lugo número 100, para su destino a Cuerno; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona, ante el Juez instructor D. Julio Segura Navarro, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería Alcántara número 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 23 de Agosto de 1922.—El Juez instructor, Julio Segura.

JG—8490

15.539

SIMON, Bernardino; de unos cuarenta años, gitano, amante de Mahuela Gabarri Jiménez, también gitana, de ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Logroño, para notificarle auto de procesamiento y prisión en causa sobre hurto, e ingresar en la cárcel del partido.

12699

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AVILES

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en este Juzgado de primera instancia por doña María del Rosario Pérez Casariego y Moutas, vecina de Oviedo, contra doña Josefa de la Campa y Menéndez y otras, vecinas de San Cristóbal, en este Municipio, sobre propiedad y reconocimiento de un directo dominio y pago de pensiones forales, al un escrito de la representación de la demandante, se dictó con fecha 3 de Febrero de 1919, una providencia que comprende, entre otros, el particular siguiente: "De conformidad con lo que en dicho escrito se solicita, se declara en rebeldía a las demandadas doña Josefa de la Campa y Campa, doña Josefa de la Campa y Menéndez y doña María de la Campa y Alvarez y a los respectivos esposos de estas dos últimas, D. Antonio Suárez Alvarez y D. Francisco Campa y Campa, y se da por contestada por su parte la demanda origen de este juicio, lo que se haga saber a las mencionadas doña Josefa de la Campa y Campa, doña Josefa de la Campa y Menéndez y doña María de la Campa y Alvarez y al esposo de la segunda, D. Antonio Suárez Alvarez".

Y habiendo fallecido posteriormente dicha demandada doña Josefa de la Campa y Menéndez y su esposo D. Antonio Suárez Alvarez, sin que les hubiese sido notificada la preinserta providencia, por otras de 12 del actual y de hoy, se mandó practicar tal notificación con D. Juan Suárez Campa como único hijo y causahabiente ó sucesor de los referidos finados doña Josefa y D. Antonio, y que se le hiciese a medio de edictos, por ignorarse su paradero.

En su virtud, a medio de la presente cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se notifica la preinserta providencia al mencionado don

Juan Suárez Campa, en el indicado concepto.

Avilés, 2 de Octubre de 1922. — El Secretario, P. S. Gregorio Heres. X—2418

LINARES

D. Agustín Muela Moreno, Juez de Instrucción Interino de esta ciudad. Por el presente encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de las mercancías que al final se detallan, sustraídas en la noche del 20 del actual, del tren 173, entre las estaciones de Sabalquinto y Baza, las que, de ser habidas, pondrán a mi disposición, en unión de los ilegítimos poseedores y autores del hecho, pues así lo he acordado en el sumario que se sigue con el número 266 del corriente año.

Mercancías sustraídas.

Partida pequeña velocidad número 29.413 de Cádiz para Lbeda; aparece de siete cajas labana de 216 kilos, una caja con dos tablas rotas y falta de 28 paquetes cigarreros puros, marcas grandes, modernos, de 5 pesetas paquete; el peso resultó con 214,50 kilos.

Partida 12.449, de Eodja para Lbeda: una caja ropa, de 72 kilos, una tabla levantada y peso 71 kilos.

Linares, 22 de Septiembre de 1922. El Juez interino, Agustín Muela. JO—12415

PALENCIA

D. Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de Instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente, se cita y llama para que en el término de diez días comparezca ante dicho Juzgado para ser oído en sumario número 131 del corriente año, por estafa, a un tal Jesús García, cuyo segundo apellido se desconoce, estatura regular, de unos treinta años, tipo delgado, pelo castaño oscuro y rizado, viste traje oscuro con rayas, sombrero flexible color café, usa lentes con el cerco de celuloide oscuro y le acompaña un chico de unos trece años, que estuvo en esta ciudad el 19 de los corrientes, expresando ser viajante de la Sociedad Hispano-Americana Izurrieta y Compañía, de San Sebastián.

A la vez encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que dispongan la busca y captura de dicho sujeto y la ocupación del dinero que tenga en su poder, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, por ser presunto autor de estafa.

Dado en Palencia a 21 de Septiembre de 1922.—El Juez, Celestino Valledor.—El Secretario, Isidoro Páramo. JO—12380

PONTEVEDRA

D. Lino Martín García, Licenciado en Derecho civil y canónico y Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Pontevedra y su partido.

Doy fe: Que en la demanda de jui-

cio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Manuel Ferreiros Oca, a nombre y representación de doña Josefa Rodríguez Mariffo, mayor de edad, del comercio y vecina de Pontevedra, y que más abajo se dirá, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de Pontevedra a 29 de Julio de 1922. Vistos por el señor D. Policarpo Fernández Costas, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Josefa Rodríguez Mariffo, mayor de edad, del comercio y vecina de esta capital, representada por el Procurador D. Manuel Ferreiros Oca y defendida por el Letrado D. Antero Marescal Iglesias, y de la otra parte el Ministerio fiscal como demandado, sobre que se declara la presunción de muerte de su esposo D. Bartolomé Ortuzar Comezaña, retrotrayendo la fecha de aquella para todos los efectos legales a Marzo de 1912 por cumplirse entonces los treinta años desde que desapareció sin haberse tenido noticias de él.

Fallo que debo de declarar y declaro la presunción de muerte de D. Bartolomé Ortuzar Comezaña, retrotrayendo la fecha de aquella para todos los efectos legales, a Marzo del año 1912, treinta años cumplidos desde que desapareció, sin haberse tenido noticias de él; y en su consecuencia, publíquense los oportunos edictos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, sin que pueda ejecutarse esta sentencia hasta después de seis meses contados desde dicha publicación.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Policarpo Fernández.

Publicación.—Lefía y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Policarpo Fernández Costas, Juez de primera instancia de Pontevedra y su partido, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—P. S. Adrián Martín.”

Y con el fin de que el anterior testimonio sea inserto en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos y cumplimiento lo mandado, extendo el presente que firmo en Pontevedra a 7 de Agosto de 1922.—P. S. Adrián Martín.—Visto bueno, el Juez de primera instancia accidental, (ilegible). X—2407

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Antonio Escribano y Codina, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita a dos individuos que hará próximamente tres meses se encontraban tripulando un bote en la bahía de Cádiz, y de los cuales, a cambio de pescado, adquirió el vecino de Puerto Real Domingo Macías de la Vega cinco botellas de coñac de a litro, cuatro de ellas marca “Venerable” y la otra “Tres Palmas”, todas del Páramo, Sr. Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en causa que instruyo por

hurto, previniéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puerto de Santa María, 22 de Septiembre de 1922.—El Juez, Antonio Escribano y Codina.—El Secretario-Licenciado Manuel Posano. JO—12463

SAN ROQUE

D. Antonio Argüelles Labarga, Juez de Instrucción de San Roque.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades ordenen la busca y rescate de la caballería que se reserva a continuación, sustraída del término de Los Barrios a José Gómez Moreno el día 11 del actual, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición; así lo he acordado en causa sobre hurto número 206 de 1922 de la Secretaría vacante.

Roseta

Caballo de cinco años, capón, de 1,42 metros de alzada, tordo oscuro, raza española, con el hierro E en la nalga izquierda y el de la Compañía El Pénix Agrícola.

San Roque, 23 de Septiembre de 1922.—El Juez, Antonio Argüelles.—El Secretario (ilegible). JO—12465

D. Antonio Argüelles Labarga, Juez de Instrucción de San Roque.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades ordenen la busca y rescate de la caballería que se reserva a continuación, sustraída del término de esta ciudad a José Goldén Núñez el día 28 de Julio último, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición; así lo he acordado en causa sobre hurto número 207 de 1922 de la Secretaría vacante.

Roseta

Mula castaña oscura, de siete años, mediana, raza española, ojibocinada, con el hierro la herradura en la culata izquierda.

San Roque, 23 de Septiembre de 1922.—El Juez, Antonio Argüelles.—El Secretario (ilegible). JO—12466

TERUEL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción ejerciente de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 44, rollo 218 del año 1921, sobre estafa, contra el hoy penado Bonifacio Hernández Blasco, vecino de Vilhel, cuya actual residencia se ignora, se cita por el presente y por segunda vez, al referido Bonifacio Hernández Blasco, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde que apor-

vezca publicada esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Teruel, a los efectos de la ley de Condona condicional, con la prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Teruel, 22 de Septiembre de 1922.
El Secretario, Daniel Fenod.

JO—12360

VALLENGUA—MERCADO

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia del día de hoy dictada en el sumario número 303 del corriente año sobre estafa de 400 pesetas por el procedimiento del sobre, ha mandado se cite por medio de la presente a Ginés Hernández Ivama, natural de Mazarrón, de sesenta y ocho años, casado, jornalero, vecino de Totana, con domicilio en la calle de las Navas, y a Eulalia Josefa Paredes Iruzo, natural de Totana, de sesenta y seis años, casada con el anterior y de la misma vecindad y domicilio, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, en horas de audiencia, al objeto de ampliar sus declaraciones, apercebiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 20 de Septiembre de 1922.
El Secretario, P. S., Enrique Miralles.

JO—12391

JUZGADOS MUNICIPALES

BENAMARGOSA

D. Ramón Bazaga Moreno, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y debiendo proveerse en concurso libre, pueden aquellos a quienes interese presentar sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de Vélez-Málaga durante el término de treinta días a contar desde el en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo hacer constar que según certificación del Instituto Geográfico y Estadístico de la provincia, esta villa aparece con una población de hecho de 2.703 habitantes y de 2.847 de derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes pueda interesar.

Benamargosa, 26 de Septiembre de 1922.—El Juec. Ramón Bazaga.—P. S. M., Manuel Gámez, José Fortes.

JO—12362

CASAVERAL DE LEON

D. Florencio Ayora de la Maya, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado con motivo de haberle sido concedida la excidencia en dicho cargo al que venía desempeñándola, y debiendo proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se abre un

concurso de traslado por tiempo de treinta días contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, a cuyo efecto los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia e Instrucción de Araozna.

Al mismo tiempo y durante el plazo que se menciona, se admitirán en este Juzgado municipal, cuyo censo de población de hecho son 974 habitantes, las solicitudes de aquellos que sin ser Secretarios aspiren a desempeñar dicho cargo, debiendo en este caso acompañar a sus solicitudes los documentos que previene el reglamento en 10 de Abril de 1871.

Dado en Cañaveral de León (Huelva), a 17 de Septiembre de 1922.—El Juez, Florencio Ayora.

JO—12588

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.175 de orden del año 1922 contra Tomás Macho y José García Marina por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Julio de 1922; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Manuel Muntañola, y los Adjuntos D. Manuel Dochao y D. José Torres; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Tomás Macho Herrero y José García Marina de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Tomás Macho Herrero y José García Marina a la pena de treinta pesetas de multa, que deberán satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el arresto personal correspondiente, y pago de las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola. — José Torres. — Manuel Dochao.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Tomás Macho, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Septiembre de 1922.
El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Manuel Muntañola.

JO—12576

SAN MATEO

D. Manuel Cucala Méndez, Abogado, Juez municipal de San Mateo, provincia de Castellón.

Hago saber: Que se encuentran vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado, las que han de proveerse por concurso de traslado y por el orden de preferencia que establece el artículo 5.º

del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y los que aspiren a dichos cargos presentarán sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

A los efectos de la citada Real orden, se hace constar que el número de habitantes de derecho de este término municipal es el de 4.016, según el último censo de población.

San Mateo, 27 de Septiembre de 1922.—El Juez municipal, Manuel Cucala.—P. S. M., el Secretario habilitado (ilegible).

JO—12665

VALVERDE DEL CAMINO

D. José María Mora y Mora, Juez municipal de Valverde del Camino.

En este Juzgado municipal se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad, por haber sido trasladado a la de Peñarroya el que la desempeñaba, cuya vacante ha de proveerse por traslación, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

En su virtud, conforme dispone dicho artículo, se anuncia dicha vacante a traslación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Huelva, para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán desde la inserción del presente edicto en dichos dos periódicos, o sea contándose desde la fecha en que el últimamente lo sea, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juez de primera instancia de Valverde del Camino.

Se hace constar que la referida Secretaría se halla comprendida en el referido artículo 5.º por su número de habitantes; que en el nombramiento se observará el orden de preferencia marcado en el mismo artículo, y que por el presente edicto se anuncia la plaza en turno de traslado, en cuya virtud no podrán solicitar dentro de dicho plazo más que los que sean Secretarios en ejercicio, pues si se declarase desierta de este turno, que es cuando se estaría en el caso del último párrafo del referido artículo y podrían aspirar a ella los que no posean dicha condición, sería anunciada nuevamente, con arreglo al artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Valverde del Camino, 30 de Septiembre de 1922.—El Secretario suplente, Adelfonso Mora.

JO—12666

VEREA

D. Ventura Araujo, Juez municipal de Vereá, provincia de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder Judicial, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del expresado año, dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; dentro de dicho plazo pre-

sentarán los solicitantes la documentación prevenida en las disposiciones legales citadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido.

Verea, 26 de Septiembre de 1922.—
Ventura Araujo.—Manuel González.
JO—12566

D. Ventura Araujo, Juez municipal de Verea, provincia de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que determina la ley Orgánica del Poder judicial dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Orense.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán su documentación conforme previenen las disposiciones legales vigentes por conducto del Sr. Juez de instrucción del partido.

Verea, 26 de Septiembre de 1922.—
El Secretario accidental, Manuel González.—El Juez, Ventura Araujo.
JO—12565

JURISDICCION DE GUERRA

HUESCA

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado de este Cuerpo, Valladolid, número 74, de Saturnino Acén Villacampa, para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver en diligencia de este día, que hay motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Mariano Acén Franco, hermano del mencionado soldado, natural de la parroquia de Frisca, de cuyo punto se ausentó para el extranjero hace más de diez años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (C. L. número 219), por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado Mariano Acén Franco, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos en obsequio al principio de equidad y justicia.

Huesca, 24 de Agosto de 1922.—El Comandante Juez, Joaquín Gil.
JG—3580

MELILLA

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado de este Cuerpo, Regimiento Ceriñola número 42, Sabino Pérez Revoiro, para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la

ejecución de dicha ley, acordó resolver en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de los hermanos de dicho soldado, llamados Pedro, Ramón y Lorenzo, naturales de Guntín, Ayuntamiento de Bóveda, provincia de Lugo, de cuyo pueblo se ausentaron hace más de diez años, sin que nunca se haya sabido más de ellos.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (C. L. número 219), por si alguno tiene noticia del actual paradero de los citados hermanos del excepcionante Sabino Pérez Revoiro, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.—Melilla, 25 de Agosto de 1922.—El Teniente Juez instructor, Luis Rubio.

JG—8539

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado de este Regimiento, Ceriñola, número 42, de José Abarca Pueyo, para exceptuarse del servicio militar como comprendido en el caso noveno del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Antonia Pueyo, casada con Juan Abarca Sen, madre del mencionado soldado, natural de Porán de Vera, provincia de Huesca, que se ausentó de Almodóvar, de dicha provincia, el día 5 de Junio de 1910.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (C. L. número 219), por si alguno tiene noticias del actual paradero de la citada persona, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos en obsequio al principio de equidad y justicia.

Melilla, 26 de Agosto de 1922.—El Teniente Juez instructor, Luis Rubio.
JG—8546

BARCELONA

Por el presente edicto se cita a todo aquel que en la tarde del día 3 de Junio último viese en la playa de la Barceloneta en dirección a la Escollera del Este como una astilla lanzada por agente desconocido que lesionó en un ojo al corneta del Regimiento Infantería laón número 72, Superancho Castellano González, para que en el plazo de diez días comparezca ante el Comandante Juez instructor del expresado Cuerpo, D. Jesús Marín Ráfala, con residencia en el cuartel de San Fernando de esta capital.

Barcelona, 19 de Agosto de 1922.—El Comandante Juez instructor, Jesús Marín.
JG—8488

JURISDICCION DE MARINA

BILBAO

D. Ramón Rodríguez Trujillo, Capitán de corbeta, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez instructor del expediente de naufragio del vapor español "Valle".

Por la presente cito, llamo y emplazo a los tripulantes que fueron en dicho buque en el momento del siniestro Dámaso Camiruaga y Manuel Irala, a fin de que en el plazo de treinta días contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya se presente ante dicho Juez instructor en la Comandancia de Marina de Bilbao, con el fin de presentar una relación detallada y valorada de todas las ropas y efectos que perdieran en el naufragio de dicho buque.

Bilbao, 28 de Agosto de 1922.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez.
JM—8491

CORCUBION

D. Tomás Benítez Francés, Alférez de navío de la E. R. A. y Ayudante de Marina de Corcubión.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Angel Manuel Vizo Insúa, folio 13 de 1921, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Finisterre y vecino de Finisterre, para que en el término de noventa días contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me halló trayendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento de marinería.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Autoridad.

Corcubión, 26 de Agosto de 1922.—El Juez instructor, Tomás Benítez.
JM—3502

CEUTA

D. Juan J. Fernández de Marabotto, Alférez de navío y Juez instructor del expediente instruido por haberse extraviado su pase a la reserva el individuo Pascual Sabala Local.

Hago saber: Que habiéndose extraviado al vecino de esta plaza Pascual Sabala Local, perteneciente al reemplazo del año 1910, de la brigada de Cádiz su pase a la reserva, queda anulado y sin ningún valor el expresado documento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales Órdenes de 24 de Febrero de 1915 y 15 de Junio de 1918.

Ceuta, 30 de Agosto de 1922.—El Juez instructor, Juan J. Fernández.—El Secretario, José M. López.

JM—8505

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.